

BIBLIOGRAFIA

N. LÓPEZ CALERA - M. SAAVEDRA LÓPEZ - P. ANDRÉS IBÁÑEZ: *Sobre el uso alternativo del Derecho*. Valencia, Fernando Torres, Editor, 1978; 93 pp.

Este pequeño libro contiene los trabajos de los tres autores mencionados, titulados, respectivamente, "Sobre el alcance teórico del uso alternativo del Derecho", "Interpretación jurídica y uso alternativo del Derecho", y "Uso alternativo del Derecho y práctica judicial", que son fruto de un Seminario organizado sobre el tema por el Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada en el año 1977.

El uso alternativo del Derecho, nueva línea del pensamiento jurídico neomarxista nacida en Italia hace algo más de un lustro (recuérdense los nombres de Barcellona, Cotturri, De Donato, etc.), se sitúa en la perspectiva del papel activo de las superestructuras para la consecución de la revolución marxista. El uso alternativo del Derecho y la jurisprudencia alternativa es una "vía silenciosa" que trata de aprovechar las contradicciones internas del Derecho "burgués", para utilizar las normas jurídicas según criterios de valoración e interpretación de los hechos, de modo que favorezcan los intereses de los que no forman la clase dominante dentro de un sistema jurídico dado. La jurisprudencia alternativa, según su propia idea, no hace más que aprovechar el conocido hecho de la diversidad jurisprudencial, para abrir una directriz jurisprudencial más dentro del Derecho vigente, pero ordenada a la liberación de la clase obrera, a la revolución emancipadora.

El uso alternativo del Derecho, pues, negando el carácter apolítico del Derecho y de la función judicial, es un elemento más o un terreno más en el que se plantea la lucha de clases.

Dejando a un lado todo el transfondo marxista, la jurisprudencia alternativa, entendida dentro de unos justos límites, no es otra cosa, quierase o no, que una forma de jurisprudencia progresiva o evolutiva, una expresión más del poder discrecional de los jueces, aunque, eso sí, cargada de una ideología y de unas metas que no podemos compartir.

JUAN LUIS ACEBAL LUJÁN

JEAN-GUY COLLIGNON: *Les juristes en Union Soviétique*. París, Service de Recherches Juridiques Comparatives. Editions du CNRS, 1977; V+555 pp.

Para los marxistas más ortodoxos, y para los juristas primitivos del Derecho económico, el contenido de la obra de Collignon sería algo realmente increíble, pero aún para los conocedores de la inflexión doctrinal producida en la URSS en tiempos de Stalin, con motivo del papel activo reconocido a las superestructuras, el contenido de esta tesis doctoral no deja de ser una sorpresa, pues sorprendente es, en verdad, el desarrollo a que se ha llegado en la Unión Soviética en el campo del estudio y profesionalización del Derecho.

Collignon, manejando sobre el terreno una documentación de primera mano, nos

ofrece un extraordinario estudio, amplio y detallado, de lo que el Derecho es y supone hoy en el primer país socialista del mundo, suministrando todos los datos deseables.

La primera parte de la obra, dedicada a los docentes y los investigadores, ofrece una síntesis de la evolución de los estudios desde la Revolución hasta el momento presente, mostrando las formas de selección de los estudiantes, los tipos de estudios, el funcionamiento de los Centros, el personal docente y los métodos de estudio, así como los Institutos de investigación, su personal, actividades y publicaciones. La segunda parte, de un interés enorme, estudia las profesiones jurídicas: los abogados (actividad, sistemas de retribución, relaciones con el cliente en el proceso, con los tribunales y con los Colegios de abogados), los notarios (su organización, competencias y principales actividades), los jueces (estructura judicial, competencia, elección, sistemas de apelación y control de su función, y relaciones con el Partido), y los procuradores. La última parte analiza la presencia y la función de los juristas en la economía nacional (actividades de los servicios jurídicos, en expansión, en las grandes y pequeñas empresas y en la agricultura) y la función arbitral. La obra incluye un amplio apéndice bibliográfico de obras en ruso y lenguas occidentales.

Collignon ha hecho un trabajo verdaderamente ejemplar, y llama la atención la serena ponderación con que analiza y valora los datos, mostrando los fallos y aciertos de la gran evolución habida en la URSS, sobre todo desde la restauración del Ministerio de Justicia, y el largo camino que aún queda por recorrer para que el Derecho y sus profesionales alcancen el nivel del mundo occidental, superando el desfavorable ambiente con que el Derecho contó siempre en la Rusia de los zares y en la Unión Soviética.

JUAN LUIS ACEBAL LUJÁN

J. GAUDEMET: *Le Droit romain dans la litterature chretienne occidentale du III au V siècle*. Milán, Giuffrè, 1978; 166 pp.

Como indica el autor, el objetivo del trabajo es abrir nuevas vías de investigación en el estudio de las relaciones entre Derecho romano y cristiano.

Tradicionalmente se ha venido analizando la influencia que el cristianismo y la primera literatura cristiana han ejercido sobre el ordenamiento jurídico romano; este aspecto, ha sido campo de abundantes trabajos tanto por parte de los romanistas, cual es el caso de Biondo Biondi con una obra clásica en este punto, *El Diritto romano cristiano*, como por parte de los principales historiadores de la patristica.

Faltan, en cambio, investigaciones acerca del influjo que el Derecho romano ha ejercido sobre la primitiva literatura cristiana, aspecto éste respecto del cual no es posible, en la actualidad, hacer una labor de síntesis por la carencia de estudios particulares, y constituye el tema del presente trabajo.

Ante la inmensa literatura cristiana de ese período, se ha visto precisado el autor a restringir su análisis a la literatura latina de Occidente, desde el siglo III a la primera mitad del siglo V, dejando al margen algunos Padres orientales muy importantes como S. Basilio, S. Juan Crisóstomo y S. Gregorio Nacianceno. Gaudemet ha preferido hablar de literatura cristiana en lugar de patristica, al objeto de poder estudiar no sólo a los conocidos como Padres de la Iglesia, S. Ambrosio, S. Jerónimo y S. Agustín, sino, además, a otros escritores que normalmente han sido excluidos de tal denominación, como S. Cipriano, Lanctancio, Arnobio, Tertuliano, Minucio Félix y el Ambrosiaster.

El método empleado en la investigación ha consistido en examinar primeramente el vocabulario utilizado, para pasar luego al examen de los conceptos e instituciones jurí-

dicas a las cuales el autor cristiano hace referencia. La diversidad de autores, épocas y tendencias ha exigido un examen individualizado de cada uno de ellos, que se inicia siempre con una breve exposición de la biografía de cada autor y elenco de su principal producción literaria.

La obra merece nuestros más encendidos elogios, por cuanto ha venido a cubrir una laguna muy importante, que hasta el presente existía en este campo, si bien la investigación ni es exhaustiva, como queda dicho, ni tiene carácter definitivo. El autor demuestra, a lo largo del estudio, un conocimiento profundo tanto de las obras de la literatura cristiana como de la escasa bibliografía existente.

La elección de un período muy rico en la elaboración de la doctrina cristiana, así como la muy diversa relación entre Cristianismo e Imperio, que fue de las más duras persecuciones al reconocimiento como religión oficial, y los distintos géneros literarios, comprensivos de escritos de apologistas, tratados doctrinales, sermones y una infinita variedad de género epistolar, ha permitido constatar de un lado la influencia del Derecho romano en la organización de la Iglesia, en las técnicas legislativas de ésta, en la jurisdicción eclesiástica, en la interpretación de las relaciones entre Dios y los hombres, y de otro, la crítica que los autores cristianos hacen, en ocasiones, de las normas jurídicas en cuanto contrapuestas a los principios del cristianismo, como el rigor de la esclavitud, el abuso de la propiedad, la absurda crueldad de la tortura, la inestabilidad del matrimonio, etc.

JUSTO GARCÍA SÁNCHEZ

ALAN C. CLARK, Ob. Aux. de Northampton y COLIN DAVEY, Capellán-Asesor de Relaciones Públicas del Arzobispado de Canterbury: *Anglican-Roman Catholic Dialogue. The Work of the Preparatory Commission*. Oxford, Univ. Press, 1974; 129 pp.

Este volumen, que nos llega con retraso, recoge el material *preparatorio*, ya histórico, de donde han podido partir pasos ulteriores en el diálogo anglicano-romano-católico. Se inicia con la *Declaración común* (ofrecido en el texto inglés y en el latino) de PABLO VI y del Arzobispo de Canterbury, Michael RAMSEY, de 1966.

DAVEY hace la *Introducción a la obra realizada por la Comisión preparatoria* anglicano-romano-católica, que fue ya publicada en 1966: y ofrece incluso la lista de todos sus componentes, así como un compendio de las reuniones que celebró en Gazzada (9-13 enero 1967), en Huntercombe (30 agosto - 4 setiembre 1967), en Malta (30 diciembre-3 enero 1968).

Del entonces obispo, miembro del Secretariado romano para la Unión, J. G. M. WILLEBRANDS se presenta su intervención-informe en Gazzada, sobre *¿Es posible un diálogo anglicano-católico-romano?*, seguido del también informe, en la misma reunión, del profesor E. R. FAIRWEATHER sobre *¿Quién debe comenzar el diálogo?* El primero resume su planteamiento pasando por la renovación bíblica, la renovación litúrgica, el movimiento social, desde la última Guerra Mundial al Vaticano II; el segundo formula el acercamiento, la postura anglicana, visión histórica de posibilidades y dificultades, *temario* sobre autoridad (de la Escritura y la Tradición, la estructura de la autoridad eclesial y teorías sobre su ejercicio), naturaleza del Evangelio; revelación e Iglesia (Revelación y Tradición); naturaleza y estructura de la Iglesia, gracia y sacramentos; mariología y piedad mariana; cuestiones sacramentarias.

De la reunión de Huntercombe se recogen los informes presentados por el citado WILLEBRANDS sobre *Libertad y autoridad: ¿hasta dónde se puede o se debe extender la diversidad en la unidad de la Iglesia?*, en que presenta el problema con considera-

ciones teológicas e históricas; y el del obispo J. R. H. MOORMAN y del profesor H. E. ROOT sobre *Unidad y comprensión*.

De la reunión en Malta se presentan dos informes sobre el mismo tema de *Unidad: ¿un acercamiento por pasos?*, el del obispo H. P. McADOO (acercamiento teológico y *communicatio in sacris*: que encierran a su vez otros problemas) y el del obispo B. C. BUTLER, OSB, sobre similares puntos. Sigue el *Informe de Malta*, de la Comisión.

Se cierra el volumen con una *Carta* del Card. BEA, que dirigía entonces (junio 1968) el Secretariado para la Unión, al *Arzobispo de Canterbury*; y las *Resoluciones 52-53-54 e Informe de la Sección III de la Conferencia de Lambeth*, de 1968, que afectaban a estas relaciones anglicano-romano-católicas.

Un índice completo de temas, autores, bíblico y de documentos cierra el libro.

El volumen es de gran servicio para la historia de la iniciación de estas relaciones que han ido culminando en documentos posteriores más centrados e importantes. Es, pues, un volumen de documentación histórica en una de las vertientes más importantes del ecumenismo.

TEODORO IGNACIO JIMÉNEZ URRESTI

Gemeinsame Synode der Bistümer in der Bundesrepublik Deutschland. Ergänzungsband: Arbeitspapiere der Sachkommissionen. Offizielle Gesamtausgabe II. (Edición preparada, por encargo del Presidium del Sínodo y de la Conferencia Episcopal, por L. BERTSCH, SJ., y otros). Freiburg-Basel-Wien, Herder, 1978, 334 pp.

El volumen presenta toda una amplia serie de documentos de material de trabajo con que se fueron fijando los temas y problemas del Sínodo Alemán. El primer volumen que le precedió se editó en 1976.

El libro se inicia con unas introducciones que son de responsabilidad de sus autores: una *Introducción general*, de Karl LEHMANN (pp. 7-37) en que trata de la calificación de los documentos recogidos, y sendas *introducciones especiales* a cada conjunto de documentos. Así sobre el de *La obra catequética de la Iglesia* es de K. LEHMANN; el de *La necesidad de la presencia y del servicio de la Iglesia* es de O. IMHOF, SJ; el de *El sentido y consistencia de la sexualidad* lo escribe L. BERTSCH, SJ; el de *La tarea de la Iglesia en el Estado y la sociedad*, se debe a P. BECHER; el de *La Iglesia y los medios de comunicación social* lo firma R. HAMMERSCHMIDT; y el del *Instituto alemán de pastoral* se debe a P. BOONEN. Cada introducción va dotada de una *bibliografía* adecuada, toda ella en alemán (en razón de su función práctica) y de un *índice de los documentos* que recopila.

Al final del volumen se recogen otras documentaciones: listas de los *miembros*, *consejeros* y *órganos* del Sínodo (pp. 251-323), *índice de siglas y terminologías* (pp. 324-326), e *índice alfabético de materias* (pp. 327-332), todo lo cual hace que el volumen sea manejable.

Por ser tema más cercano a esta "Revista Española de Derecho Canónico" merece que recojamos el índice del tema sobre la *Tarea de la Iglesia en el Estado y la sociedad*. Trata: A) *La función política de la Iglesia y de cada cristiano*: 1. Fundamentación de la función política de la Iglesia; 2. Su contenido y amplitud; 3. Partición intraeclesial de tal función.—B) *La relación entre Iglesia, Estado y sociedad en Alemania Federal*: 1. Relación entre Estado y sociedad; 2. Relación entre Iglesia y Estado según la Ley Constitucional.—C) *Medios y caminos para el cumplimiento de la tarea política de la Iglesia en Alemania Federal*: 1. Relación de la Iglesia y de los cristianos con los partidos políticos; 2. Obras propias de la Iglesia en el Estado de hoy.—D) *Financiación de las actividades eclesiales*: 1. El dinero de la Iglesia y el postulado de la pobreza

cristiana; 2. Sistemas posibles de financiación: comparación de ventajas y desventajas; 3. Planificación de funciones, carácter público del sistema financiero, y órganos decisorios sobre el tributo.—E) *Observaciones* sobre las expresiones conciliares sobre Iglesia y Estado.

El volumen es no sólo una recopilación de documentación, sino también un buen material de trabajo que puede prestar valioso servicio al estudioso, también fuera de Alemania.

TEODORO IGNACIO JIMÉNEZ URRESTI

M. CARTRY y otros: *La notion de personne en Afrique noire*. París, Centre National de la recherche scientifique, 1973; 596 pp.

Esta obra, extraordinariamente bien presentada, recoge treinta y un trabajos de conocidos especialistas en la antropología y etnología africanas, junto con una breve presentación de G. Dierteerlen y una magnífica introducción del director de C.N.R.S., Michel Cartry. Es el fruto precioso del coloquio mantenido por todos ellos en París del 11 al 17 de octubre de 1971.

Aunque por su contenido la obra pertenece directamente al campo de la antropología social, a nadie podrá extrañarle que se recense en una revista específicamente jurídica. La vasta ciencia jurídica no debe jamás prescindir de la antropología, si es que abriga pretensiones de seriedad. No sólo de la antropología metafísica, que le ofrece la noción de persona, sustancia viviente, principio y fin del Derecho, pero tampoco de una antropología histórica social, una auténtica etnología antropológica, que brinda al jurista la imagen concreta que del hombre como persona tienen pueblos primitivos. Si no puede concebirse un pueblo sin una cierta organización jurídica, la idea correcta de tal Derecho nos la dará una imagen correlativamente correcta del hombre en cuanto persona.

Los diversos autores han debido superar, y lo han logrado, una grave dificultad: todo el espíritu de estos pueblos (?) se expresa en mitos. Pero quien sabe desentrañar la compleja riqueza de tales mitos, comprobará que precisamente la expresión mítica es la única capaz de sintetizar el misterio hondo, de fondo religioso-vital, del espíritu primitivo. ¿Primitivo? ¡Según!, porque estos grupos humanos primitivos nos asombran por su rica y amorosa proximidad a la naturaleza como una totalidad dinámica, pléotórica de sentido. Bajo este aspecto el "salvaje" da un alto ejemplo al supercivilizado occidental, quien ha casi matado a la naturaleza, a fuerza de racionalizarla y de maltratarla con su exagerada técnica.

A lo largo de todos los trabajos constatamos que la íntima comunión de cada uno con el grupo y con el medio vital, le impide tomar conciencia clara de su singularidad personal. Más que persona autónoma es cada uno miembro de un todo abigarrado y confuso. Sólo cuando se rompe el grupo o cuando se ve precisado a estrenar nuevos ambientes se esboza la conciencia de la individualidad personal. Diríamos que sólo los cambios profundos se constituyen en notas individuantes de la persona. Tras los cambios, e incluso con ellos, los cargos y las funciones más significativas diferencian a algunos de entre el grupo, pero incluso entonces más que de marcadas diferencias individuales, se trata de diferencia de servicios.

La conciencia primitiva está muy lejos de la autoconciencia cartesiana y de sus ideas claras y distintas. Por eso es mucho menos subjetiva y peligrosa, aunque tienda a una exagerada e imprecisa identificación con el mundo objetivo. Es curioso, sin embargo, resaltar que el grupo está muy lejos de formar una sociedad colectivista, tipo

Marx o Feuerbach y que ni siquiera su apertura al mundo la aproximan a formas empiristas, tipo Hume por ejemplo.

Esta obra interesantísima analiza el espíritu integral de veinticinco grupos étnicos diferentes, si se acepta la diferencia de los Yoruba y de los Nago, estudiados respectivamente por Abimbola y por el matrimonio Dos Santos. Diecisiete de estos grupos étnicos pertenecen al África occidental; los restantes al África central, ecuatorial y oriental. Queda sin estudiar el África austral. También, sin duda por su dificultad, quedan sin estudiar los grupos nómadas, y prevalece el estudio de los grupos agricultores sedentarios. Esto, sin embargo, no resta interés científico a la obra que recensamos. En cada uno de sus trabajos se revela un rigor preciso y humilde. No se aventuran hipótesis. Se analizan e interpretan datos concretos.

Lamentamos que, por causas ajenas a la Revista y a nuestra propia voluntad, se haya retrasado exageradamente esta reseña. La obra desafía al tiempo y no pierde actualidad. La recomendamos a todos los estudiosos, especialmente a antropólogos, etnólogos, etc. Pero, como decía al principio, también ofrece un relevante interés para los juristas, si quieren superar el estrecho campo de las legalidades vigentes. Si quieren en serio, trascendiendo el campo de lo puramente positivo, acercarse a las jugosas raíces de lo natural.

LUIS VELA, S.J.

JOACHIM MATTHES: *Introducción a la sociología de la religión*, 2 vols. I: *Religión y sociedad*, 258 pp.; II: *Iglesia y sociedad*, 296 pp. Madrid, Alianza Editorial, 1971.

El autor, profesor en varias universidades alemanas, presenta este doble volumen —que nos llega muy retrasado— que aparecieron en 1967, y que se presentan en su versión castellana en 1971.

Los dos volúmenes son mucho más que un manual valioso, escrito con gran competencia, orden y claridad expositiva. Bibliografía abundante escogida e índices de autores y materias cierran los dos tomos.

El primero, sobre *Religión y sociedad*, hace una introducción general sobre en qué consiste la sociología de la religión (pp. 13-36), para presentar luego una muy lograda síntesis de la problemática de la sociología de la religión (pp. 37-96: en la Ilustración francesa; en la alemana, en Feuerbach y Marx; en las tesis de secularización) y en la actualidad (pp. 97-128: en cuanto sociología del secularismo; interpretaciones de la experiencia de secularización; posibilidades teóricas y de estudio; futuro de esta sociología). Al final, como cap. IV (pp. 129-244) aporta una antología de textos de Durkheim, Bendix, Schelsky, Luckmann y Lendtorff.

El segundo volumen, *Iglesia y sociedad*, tiene el mismo corte. Primero da una introducción general sobre la sociología de la Iglesia en la historia, hoy, y en los problemas y tradiciones socioeclesiales (pp. 11-38). Luego habla de la sociología de la adscripción a una religión, de la conducta confesional, de la tesis de M. Weber (pp. 39-73), para pasar a la sociología de la religiosidad y de la eclesialidad (pp. 74-101), a la Iglesia como sistema social (pp. 102-135): estructura y función de la comunidad eclesial, religión como profesión, e Iglesia y secta, y a los sistemas sociales de religión (pp. 136-165), consagrando trece páginas al pluralismo religioso y once a la religión cultural. Por último ofrece también una antología de textos sobre sociología de la Iglesia, de Charles Y. Glock, de Günter Bormann y de Franz Xaver Kaufmann.

No sólo una lectura atenta, sino un estudio de estos volúmenes es realmente ilustrativo y formador en tantos aspectos. No deben faltar en toda biblioteca personal selecta, al alcance para consulta competente.

TEODORO IGNACIO JIMÉNEZ URRESTI

ANDRÉ DUMAS: *Théologies politiques et vie de l'Eglise*. Lyon, Ed. Chalet, 1977; 205 pp.

A. Dumas, pastor de la Iglesia reformada de Francia, profesor de moral y filosofía en la Facultad protestante de teología de París, y miembro del departamento "Iglesia y Sociedad" del Consejo Ecuménico de las Iglesias, recoge en este libro el curso que impartió en marzo de 1976 en la cátedra de ecumenismo de la Facultad católica de teología de Lyon.

El volumen, de redacción clara y ordenada, de lectura sugestiva y atrayente, plantea temática muy actual: las relaciones entre la fe y la política en este mundo pluralista en que estamos "amenazados más por la marginación que por la teocracia", "por la reducción de la religión al jardín de la intimidad, pues la política monopoliza la plaza pública" (p. 10).

En el capítulo I, sobre *La naturaleza de la política y la misión de la Iglesia* evita —dice— un planteamiento meta-físico y a la vez meta-histórico, para entrar más en un planteamiento que llama *meta-textual*, pues la Iglesia no es metafísica, ni meta-histórica simplemente, sino meta-textual. "Meta" aquí no quiere decir "más allá" o "lo anterior", sino "con": ¿cómo vivir hoy con los textos contingentes, pasados, plurales, exhortativos, del AT y del NT? No quiere, por ello, usar las terminologías de hermenéutica, interpretación, actualización, interpelación de tales textos; prefiere las palabras sencillas de compañía y convivencia con los textos. Le parece que la Biblia ignora los dos grandes temas que la historia de la Iglesia ha bautizado más o menos, como "el del *bien común*, tan querido a la armonía metafísica, y el de la *sociedad sin clases*, tan querido a la espera metahistórica". La Biblia habla más bien de la *historia fratricarcal*. El autor usa la expresión de *fratriarcado*, como meta-textual, "para protestar contra el patriarcado, supuesto como la esencia divino-humana del mensaje bíblico. Si el *cuadro* de civilización de los autores bíblicos —dice— parece las más de las veces patriarcal, el *contenido* de su mensaje me parece fratricarcal". *Fratria* le parece demasiado teológico; *fraternidad*, demasiado ideal; *fratriarcado*, en que permanecen el conflicto y los re-encuentros, expresaría mejor que Cristo ha muerto-resucitado para rehacer de sus hermanos enemigos el renacimiento del Pueblo de Dios en la tierra (p. 12).

En el movimiento teológico protestante contemporáneo se distinguen tres momentos o etapas. El de las *teologías de la palabra*, entre las dos Guerras Mundiales; el de las *teologías de la hermenéutica*, a raíz de la Última Guerra; y el de las *teologías políticas* que redescubren al Apocalipsis como afirmación de la novedad que esperamos en la historia: el regreso de Cristo con la realización plena de las promesas (pp. 15-25).

Esas últimas teologías destacan la necesaria dimensión política de la vida de la Iglesia, dimensión que, sin embargo, le resulta una relación difícil por la dificultad técnica de su incompetencia, por la dificultad de compaginar la renuncia evangélica a los propios derechos en favor del culpable con la reclamación y defensa de tales derechos en política, y porque la política está llena de paradojas, ya que en medio de sus proclamaciones ideales, es muchas veces mentirosa, apasionada por el poder, lucha entre grupos... Y la Iglesia, por su parte, quiere ser *libre*, entre los extremos de ser una *Iglesia de Estado* y devenir una *confesión*.

En esos planteamientos expone en cap. II, *Fundamentos bíblicos en los profetas y en los apóstoles*; cap. III, *Traspasar la Biblia a las situaciones actuales*; cap. IV, *Palabra y violencia*; cap. V, *De la promesa de la resurrección a la memoria de la cruz*; y cap. VI, *Vida espiritual y vida política*.

Sus considerandos son doctrinales, filosófico-teológicos; muy en lo alto, y proyectado más a actitudes que a las objetivaciones políticas. Su lectura agradable viene dotada de escogida bibliografía actual y en francés toda ella (original o de traducciones) en cada capítulo. El volumen es de especial interés como síntesis de las corrientes actuales teológicas, sobre todo en el ámbito protestante.

TEODORO IGNACIO JIMÉNEZ URRESTI

FRANCISCO RODRÍGUEZ DEL CORO: *País vasco, Iglesia y Revolución liberal*. Vitoria, Institución Santo el Sabio, 1978; 430 pp.

El título que oficialmente aparece en la portada se aclara y determina en la pág. 19: "El presente trabajo: *Iglesia vasca y revolución liberal*..." y efectivamente la expresión *Iglesia vasca* vuelve una y otra vez a todo lo largo de su desarrollo. Pero aclaremos que no tiene el sentido moderno de la expresión, sino que equivale a la diócesis de Vitoria cuando comprendía las tres provincias vascongadas, con exclusión de Navarra a la que en la pág. 32 se engloba entre "sucursalistas y maniobreros" aunque en la 295 se habla ocasionalmente de *Iglesia vasco-navarra*. Se prescinde también de las zonas vascas de la diócesis de Bayona, cosa lógica pues el objeto del libro es narrar las peripencias que en la diócesis de Vitoria se producen como consecuencia de la Revolución del 68. La descripción se hace en forma muy documentada y toma como eje el que muy bien puede considerarse que lo fue en la realidad: el magistral del cabildo vitoriano, don Vicente Manterola. Apenas hay página en que no se le cite. El estudio tiene algo más de 300 páginas y el resto lo cubre una introducción de un especialista de categoría, Cuenca Toribio; treinta documentos de desigual interés, pero muy subido en algunos: una completa reseña de fuentes utilizadas y un buen índice onomástico.

Ver cómo repercute en una diócesis determinada la posición política y jurídica del conjunto de un país es siempre interesante. Los franceses lo han hecho con notable éxito, por ejemplo para estudiar la aplicación del Concordato napoleónico en las diversas diócesis. Mucho más si, como en este caso, el autor no se limita a narrar acontecimientos sino que presta atención a la paralela evolución de las ideas. Si, por otra parte, se trata de una de las regiones más cultas y más en contacto con el extranjero, el interés sube de punto. Unas veces con los datos de hecho, como los cuarenta pretendientes a una canongía. Otras con las formulaciones ideológicas, de tremenda dureza, por ejemplo, en un hombre de la innegable cultura de un Manterola. *La Iglesia vasca*, por utilizar la terminología del autor, se alinea en bloque en lo más intransigente y tradicional del conjunto de España, lucha "en duelo a muerte" con "las libertades revolucionarias", con un "sentido estático de la historia", constituyéndose en "motor de la contrarrevolución".

La monografía está trabajada a conciencia. Tal vez le habría venido bien respetar un poco los juicios del lector, sin la lluvia de adjetivos, en la que no queda persona, suceso, institución o publicación sin el suyo. A veces se fuerzan algo las cosas. Por poner un ejemplo, en la pág. 43 se nos cuenta cómo el obispo nombró en 1862 la "comisión de construcción y reparación de templos"¹. El lector se sorprende de que ese nombramiento, que era preceptivo por disposiciones civiles, lo hiciera "con una sere-

¹ "Organismo más civil que eclesiástico y de lo más inútil que un desocupado haya podido inventar en sueños" escribió MUÑIZ en sus *Procedimientos eclesiásticos* (Sevilla, 2.ª edic., sin año, n.º 189, p. 163), quien termina su descripción de las "tareas" del mismo con esta exclamación: "¡Qué desconocimiento de la realidad!" (*Ibid.*, p. 165, nota 1 al n.º 190).

nidad que ahuyentaba toda timidez y enojo”, tanto más cuanto que la composición era absolutamente normal. Reunidos los nombrados, designaron secretario a Manterola, como es común en tantísimos organismos parecidos que suelen designar al más joven o al más recientemente nombrado. Pero el autor ve en ello una prueba de “que el prestigio del joven eclesiástico no procedía del mero nombramiento a dedo”. Hay otros casos, pero no querríamos dejar en el lector la idea de un parcialismo sistemático, que no existe en verdad.

Señalemos, por ser nuestro oficio, algunos reparos menores. Al decir que el P. Claret era “colaborador del Semanario Católico” tal vez no hubiese estado fuera de lugar aclarar (p. 77) que sólo colaboró una vez y con unas líneas (creemos recordar que ocho). Habría sido bueno un mayor rigor en la corrección de pruebas, para evitar llamar por dos veces (pp. 39 y 62) canónigo “electoral” al lectoral, o hablar de “arribismo” en vez de “arribismo” (p. 38), o confundir “regiones” con “religiones” (p. 99) o, acaso, no está claro si es cita literal o errata, sustituir “gravados” por “grabados”. Más fuerte es suponer vigente en 1868 el Código de Derecho canónico y atribuirle cosas que ni aún hoy dice, aunque estén en libros litúrgicos (p. 234).

Pero estos detalles no empecen el interés y el gusto con que se lee esta monografía, escrita en un estilo vivaz y atrayente.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

Studi di Diritto ecclesiastico e canonico a cura dell'Istituto di Diritto ecclesiastico e canonico dell'Università di Napoli, vol. I. Napoli, Jovene Editore, 1978; 567 pp.

“En realidad nuestro Instituto ha intentado únicamente echar una mano para aliviar la inquietud de nuestros jóvenes cultivadores de la disciplina canónico-eclesiástica (algunos en sus primeras experiencias, otros ya situados y encaminados) los cuales con razón se quejan de no hallar “espacio” suficiente en las revistas normales para publicar sus trabajos sin largas esperas y sobre todo sin mengua de la frescura y actualidad de sus trabajos”.

En estas palabras insertas en el prólogo del libro encontramos la expresión auténtica de los fines que busca el Instituto de Derecho eclesiástico y canónico de la Universidad napolitana. De ahí que esta Miscelánea no está estructurada alrededor de un tema central, sino que los catorce estudios que contiene son independientes cada uno de los demás.

Tres trabajos se ocupan de aspectos sustantivos del matrimonio; uno de F. Missaglia sobre el principio personalístico de la unión conyugal, más neto en parte histórica y documental que en las deducciones y conclusiones; otro de C. Ciro sobre neurosis y *discretio iudicii* para contraer nupcias que nos parece documentado, ceñido al tema y de clara y cierta doctrina; y un tercero debido a G. Sarraceni cuyo intento es dar sentido concreto al *ius ad vitae communionem* cuya exclusión invalidaría el matrimonio según el nuevo Esquema elaborado por los Consultores de la Pontificia Comisión de reforma del CIC.

De temas procesales, o al menos predominantemente procesales, se ocupan R. Balbi con un notable estudio sobre el M. p. *Causas matrimoniales*; F. Janes Carratù sobre providencias económicas en favor de uno de los cónyuges de las sentencias matrimoniales (este trabajo contiene sólo Derecho italiano) y R. Pascali que titula su colaboración “*Il processus brevior come giudizio sul giudizio*”.

Los otros trabajos son: uno de S. Benvenuto sobre democracia en la Iglesia; otro de E. Grimaldi sobre régimen tributario de las entidades eclesiásticas italianas; otro

de F. Hübler que examina la influencia del actual ecumenismo en las normas canónicas; otro de Anna La Rava que viene a ser una introducción al estudio de la Declaración *Dignitatis humanae* partiendo de los conceptos antiguos de libertad para llegar a la libertad religiosa actual; un artículo de M. Petroncelli que con su reconocida maestría diserta sobre problemas que plantea la ciudadanía vaticana.

Mencionaré, para terminar, dos amplios estudios, uno de F. Uccella sobre conferencias episcopales y otro de V. Tozzi sobre nuevos criterios de relación entre la Iglesia y el Estado.

No sólo los autores que han visto publicados sus trabajos, sino los canonistas italianos y no italianos, agradecerán a la Universidad de Nápoles esta publicación compuesta de trabajos de vario mérito, pero, como conjunto, valiosa y digna de ser leída.

TOMÁS G. BARBERENA

DEMETRIOS I. SALAJA: *He nomikee thesis tes Katholikes Ekklesias en te hellenike epikrateia* (La condición de la Iglesia católica en el Estado griego). Atenas, 1978; 313 pp.

El presente trabajo es la tesis doctoral, sometida a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Capodistria de Atenas. Como el autor advierte en el prólogo la situación jurídica de la Iglesia católica en el Estado griego ocupó hasta hoy más la jurisprudencia que la ciencia y teoría legal. En realidad, añade, excepto la disposición constitucional del artículo 13 de la Constitución vigente, hay un vacío legislativo, en cuanto a la existencia legal de la Iglesia católica de Grecia. El presente estudio tiene como fin, por una parte, la presencia e importancia de estos temas a base de la legislación vigente; por otra, señalar el encuadramiento general y legal para la revisión y nueva regulación legislativa de los mismos.

A manera de introducción trata el autor de los principios generales, que rigen las relaciones de la Iglesia y del Estado, según la doctrina de la Iglesia católica; del carácter legal de la misma; y de sus fundamentos legales (pp. 5-21).

La parte I toca, en tres capítulos, la situación de la Iglesia católica en el Estado griego en el período de la dominación franca y de la turca, así como la relación con las potencias de la Europa occidental (pp. 23-54).

La parte II abarca cuatro capítulos y, entre otras cosas, expone la situación de la Iglesia católica en el Estado griego, a base de los tratados internacionales; de su situación constitucional, como concedora de la religión griega; de las relaciones según se configuran en la nueva Constitución (1975); de la fuerza del Derecho canónico de la Iglesia católica en Grecia (pp. 55-169).

La parte III comprende seis capítulos y se ocupa de los siguientes temas: erección de templos y oratorios; fundación de monasterios católicos; fundación de centros educacionales propios; creación de otros edificios; de los clérigos y monjes católicos; matrimonios mixtos (pp. 171-302). Sigue la bibliografía, casi exclusivamente griega.

ISIDORO RODRÍGUEZ, O.F.M.

GIUSEPPE CAPUTO: *Introduzione allo studio del Diritto Canonico Moderno*. Tomo Primo: *Lo Jus Publicum Ecclesiasticum*. Padova, Cedam, 1978; XVI+350 pp.

Como anuncia en el prefacio, Caputo quiere que este Manual sea distinto, alternativo, político, crítico (en sentido marxista) y problemático; que ofrezca una perspectiva de la Iglesia vista "dagli altri" (con especial referencia a Gramsci). Toda esta pretendida

originalidad la consigue en algunos momentos tan sólo, y eso a base de una actitud hipercrítica, excesivamente parcial y negativa, carente del adecuado sentido histórico en muchas ocasiones, e incurriendo a veces casi en caricaturas. La obra, ciertamente, adquiere mayor serenidad y ponderación en la segunda mitad.

En la primera parte analiza Caputo las fuentes del Derecho canónico desde sus orígenes hasta el Vaticano II (insistiendo varias veces a lo largo de la obra en una Iglesia en la que parece existir una especie de lucha de clases entre el pueblo fiel, con su religiosidad popular, y la Iglesia jerárquica dominante, que ejerce la represión por medio de la cultura y el Derecho), y el método de estudio del Derecho canónico (que para los que estudian en las Universidades estatales sería una ciencia laica que contempla el ordenamiento canónico no desde dentro, sino desde fuera, desde el ordenamiento estatal). Por supuesto que rechazamos un método científico que depende del lugar en que se estudia la disciplina, y que se aborda desde fuera de sus propios postulados (con las categorías filosóficas y jurídicas propias de la cultura laica). Esto explica, sin duda, muchas de las críticas superficiales que aparecen a lo largo de la obra, y la incompreensión radical de la Iglesia que aflora en los momentos clave.

En la segunda parte se hace una exposición del Derecho público eclesiástico en la época de la Contrarreforma: la Iglesia en sí misma, la Iglesia en sus relaciones con los Estados, no se ve cómo la teoría del tiranicidio pueda considerarse "essenziale per capire lo *spirito* del Diritto canonico": pp. 134 ss.), y la Iglesia en sus relaciones con el más allá (con simplificaciones sobre el infierno, el purgatorio, las indulgencias y el cielo).

La tercera y última parte, la más ponderada, se ocupa del Derecho público eclesiástico en la época del Vaticano II: el valor jurídico de los documentos conciliares (el capítulo más técnico de toda la obra), la idea conciliar de la Iglesia como pueblo de Dios, sus relaciones con los Estados, y la nueva actitud ecuménica. La obra se cierra con 23 textos selectos de fuentes de todos los tiempos sobre las relaciones de la Iglesia con el Estado.

Es una pena que la obra de Caputo, valiosa y sugerente en muchos aspectos (y con lagunas importantes, pues no alude para nada al origen histórico de la ciencia del Derecho público eclesiástico), adolezca de simplificaciones e hipercríticas tan fáciles como innecesarias y ahistóricas.

JUAN LUIS ACEBAL LUJÁN

PIERO PELLEGRINO: *La Struttura interna della legge. Contributo alla dottrina canonistica del procedimento nomogenetico.* Milán, Giuffrè, 1978; 267 pp.

Esta obra de Pellegrino es un estudio sobre la sustancia o alma de la ley, sobre su forma intrínseca o estructura interna, sobre el acto esencial del proceso psicológico formativo de la ley en la mente del legislador. Es, pues, en definitiva, un análisis de la intervención del entendimiento y de la voluntad del legislador en la creación o génesis de la ley. El autor, que se muestra buen conocedor del pensamiento de Santo Tomás en su línea más pura, acepta la teoría aquiniana en todas sus profundas y ricas consecuencias, frente a la concepción voluntarista de origen suareciano, y lo hace con una serenidad, profundidad y personalidad poco habituales, situando el estudio en un contexto perfectamente contemporáneo.

El trabajo de Pellegrino se divide en tres grandes capítulos. En los dos primeros analiza el papel de la razón especulativa (centrada esencialmente en el "iudicium de consiliatis") y de la voluntad (la "electio") como presupuestos inmediatos del acto

culminante del proceso interno de elaboración de la ley: el "imperium mente retentum" del legislador. La estructura o causa formal de la ley, según Santo Tomás, es ese acto de la razón práctica que es el "imperium", del cual se ocupa ampliamente Pellegrino en el capítulo tercero y último de su obra, haciendo notar la obligatoriedad de la ley como contenida en el término *ordinatio* de la definición tomista de la ley, la historicidad, mutabilidad y relatividad de la ley humana, los defectos de la concepción atomista de la ley positiva, y la necesidad de la justicia para que la ley humana sea válida.

A pesar del subtítulo de la obra, Pellegrino se ocupa del "procedimiento nomogénico" en general, y sólo en algunos momentos (especialmente en las pp. 145-166) se hace eco de la doctrina canónica, para aludir a la canonística laica poscodicial influida por el voluntarismo jurídico. En realidad no podía ser de otra manera dado el tema: su obra es un "contributo" a la doctrina general del proceso nomogénico, pues la definición de la ley dada por Santo Tomás en la I-II, q. 90 (y cuyo proceso psicológico analiza cuidadosamente el autor a la luz, principalmente, del tratado sobre los actos humanos del Aquinate) es una definición de alcance universal, una definición que vale para todas las leyes, tanto la divina positiva, como la ley natural, la civil o la canónica.

JUAN LUIS ACEBAL LUJÁN

ROLAND MINNERATH: *Le pape, évêque universal ou premier des évêques?* (Le point théologique, 30). París, Beauchesne, 1978; 127 pp.

R. Minnerath, sacerdote de Estrasburgo, formado en esa misma ciudad y en París y Roma, presentó ya en 1973 un estudio prologado por el Card. Danielou, sobre *Los cristianos y el mundo en los siglos I y II* (Ed. Gabalda, París 1973). Aquí nos presenta un estudio que se estaba haciendo esperar: la figura del papa en la Iglesia. Viene a aportar los resultados de su dedicación a las actas del Vaticano I sobre el tema, o mejor los temas, de algunos de los títulos dados al papa: dotado de "autoridad *episcopal*", que en buena parte habían estudiado ya W. F. Dewan: "*Potestas vere episcopalis*" *au premier concile du Vatican* (que el autor conoce y cita en p. 84), G. Thils: *Primaute pontificale et prérogatives épiscopales: "potestas ordinaria" au concile du Vatican I* (Louvain 1961, al que cita en p. 27), y G. Dejaifve: *Le premier des évêques* ("Nouv Rev. Théol.", 1960, 561-579, citado en p. 88). Mencionamos estos autores para mostrar que el estudio del autor es competente y más detenido, tras las aportaciones anteriores.

Este estudio ha de situarse en medio de la preocupación y estudios actuales sobre la llamada "eclesiología universalista".

Todo su valor está en su conclusión, que no podemos menos de reproducir por su síntesis y claridad. Dice así:

"Este análisis conducido a través del examen de las circunstancias que rodearon la elaboración, la discusión y la adopción de los esquemas (del Vaticano I) sobre la naturaleza del primado pontificio, ha permitido mostrar que *la opinión* de que el Papa actúa en la Iglesia como obispo universal no es la única lectura posible de los textos estudiados. La línea eclesiológica que, conforme a toda la tradición, ve en el obispo de Roma al titular de un poder de jurisdicción universal *en cuanto primado de toda la Iglesia*, nos parece por lo demás conforme a la letra misma de la constitución de 1870. En ninguna parte, en efecto, se dice que el papa sea *el obispo de toda la Iglesia*. El examen de los "Vota" de los consultores, por una parte, y las explicaciones dadas por los defensores de la palabra "episcopalis", por otra parte, nos han convencido, sin embargo, de que tal era la idea que *la "escuela romana"* de mediados del siglo XIX creía debía promover entonces. Esta tesis, como ha podido verse (en este volumen) *no tenía sólidos arraigos en la tradición*, y, sobre todo, *exaltaba abusivamente* la función

(rôle) eclesiológica del papado hasta el extremo de ignorar la de los obispos en la constitución de la Iglesia. La actitud de algunos Padres de la minoría en el Vaticano I, pidiendo que se desarrollase la idea de que el papa actúa *en cuanto primado*, estaba la vez en armonía con la tradición más antigua y se adelantaba a lo que la enseñanza complementaria del Vaticano II llegaría a poner en claro. Una conclusión así permite al menos superar *el obstáculo infranqueable* que se da en el diálogo con las Iglesias separadas a causa de la cuestión del primado, *por identificar pura y simplemente el supremo pontificado con un episcopado universal*" (p. 121: subrayados nuestros).

Como expone en las pp. 65-72, el adjetivo *episcopalis* inserto en el texto del Vaticano I, tuvo en las discusiones conciliares dos acepciones. Una, sostenida por los redactores del esquema, defendida activamente por un grupo muy reducido de Padres y que se beneficiaba del silencio de la gran mayoría, "no veía dificultad en afirmar que el papa es *el obispo de toda la Iglesia universal* y que su poder de jurisdicción sobre todas las Iglesias particulares, comprendidos fieles y pastores, es de naturaleza episcopal. En otras palabras, que lo que el papa hace como obispo de su diócesis de Roma puede hacerlo en todas partes en el mundo católico".

La segunda estaba representada por los Padres que pertenecían en su mayor parte a lo que se llamó la minoría del Concilio. Esta "distinguía cuidadosamente entre la iglesia romana cuyo obispo es el papa, y las otras iglesias en que él interviene *en cuanto primado*, primero y jefe de todos los obispos. Nadie pensaba en negar al pontífice su poder de jurisdicción plena y suprema sobre toda la Iglesia. Pero la minoría rehusaba el ver ahí un poder simplemente episcopal, que en alguna forma extendiese hasta los confines de la Iglesia católica las fronteras de la diócesis de Roma, vaciando de su contenido la misión del obispo local".

La diferencia estaba, pues, no en la palabra, sino en su acepción posible. La palabra "remítia a divergencias más profundas e incluso a la concepción sobre la estructura misma de la Iglesia". "La segunda corriente podía, en rigor, admitir que la potestad del papa sobre toda la Iglesia es de naturaleza 'episcopal', pero no puede ser ejercido por el papa más que a título de primado y no a título, eclesiológicamente no fundado, de *episcopus totius ecclesiae*". En ninguna parte del texto del esquema se atribuye formalmente este título al papa. Ese título hay que entenderlo "en sentido amplio", "porque en sentido estricto el soberano pontífice no es obispo más que en su diócesis de Roma. El poder que tiene de cumplir en las diócesis la función de obispo le pertenece *en cuanto primado* de la Iglesia".

La firma del papa San León —"*Leo ecclesiae catholicae episcopus*"— va seguida de *urbis Romae*, lo cual es distinto de "*ecclesiae universalis*". La fórmula, omitida la mención de Roma, "sólo aparece más tarde y no comporta aserción dogmática alguna. Tras la palabra hay una realidad. Si la palabra cualifica una jurisdicción primacial, puede uno acomodarse a ella. Si introdujese una eclesiológica nueva, es inaceptable" (p. 67). "El título de *episcopus ecclesiae catholicae* no es más que un título entre otros, y no permite inducir dogmáticamente que contenga una definición completa del poder de los pontífices, que es algo más que un poder episcopal. Basta decir que este poder es supremo y universal" (p. 72).

Dos cuadros de textos paralelos de las diversas redacciones de los puntos que estudia de la constitución *Pastor aeternus* del Vaticano I, y un índice de autores, autoridades y nombres citados completan el volumen, escrito con rigurosidad metodológica científica. No hace falta decir que este estudio será objeto de la más delicada atención por parte de todos los eclesiólogos.

TEODORO IGNACIO JIMÉNEZ URRESTI

GEORG SCHWAIGER: *Päpstlicher Primat und Autorität der Allgemeinen Konzilien im Spiegel der Geschichte*. München, Paderborn, Wien, 1977; 171 pp.

Este estudio de Schwaiger tiene su precedente en una colaboración suya en el libro-homenaje al historiador Hermann Tüchle, del que el mismo Schwaiger fue editor.

Pretende el autor ampliar las ideas allí explanadas, ofreciendo una panorámica de la relación primado papal-concilio ecuménico tal como ésta aparece reflejada en la misma historia conciliar. Esta relación, que afecta a la estructura de la Iglesia visible, no se puede decir que esté totalmente aclarada, ni aún después de la *Lumen Gentium* del Vaticano II. Con todo tampoco se puede decir que esté tan oscura como parece suponer el presente estudio.

La ecumenicidad, y consiguientemente la infalibilidad de un concilio, viene determinada para el autor, más que por consideraciones formales, por la aceptación eclesial, cosa que no es simplemente equiparable al *consensus ecclesiae*, sino que supone una reproducción o imagen de su propia fe.

La suprema autoridad de la Iglesia está situada para el autor en los ocho primeros concilios ecuménicos del primer milenio de la historia de la Iglesia, o sea los anteriores al rompimiento entre la Iglesia latina y la oriental. Lo esencial en ellos es la suprema autoridad del colegio episcopal *qua collegium*. En ellos la colegialidad aparece claramente como la más perfecta y digna representación de la Iglesia universal. De ahí su autoridad. No aparece con idéntica nitidez el primado romano, cuyo desarrollo es tardío y problemático.

Los concilios medievales pierden el carácter primitivo de expresión sinodal para convertirse en instrumentos del papado. Solamente los de la tardía Edad Media intentan nuevamente empalmar con la primitiva tradición eclesial, tradición que perdura de alguna manera en el galicanismo y episcopalismo. Esta tradición se interrumpe bruscamente en el Vaticano I. La definición de 1870 fue simplemente una solución parcial del problema desde el punto de vista papalista. El Vaticano II ha abierto nuevas perspectivas hacia una solución equilibrada al problema de la suprema potestad eclesiástica.

El conjunto del libro, como se desprende de este esquemático resumen que he intentado refleje correctamente las tesis del autor, puede considerarse polémico y unilateral, aun admitiendo planteamientos dignos de tenerse en cuenta. No se valoran suficientemente los múltiples elementos de la tradición referidos al primado romano y los aducidos son la mayoría de las veces calificados de simples "pretensiones" papales. Igualmente el autor sitúa excesivamente tarde en la historia de la cristiandad la formación de la tradición primada. No es la reforma gregoriana con el *Dictatus papae* el momento de la formación de la tradición primacial, sino todo lo más un hito importante en la consolidación de la misma. Por lo demás se minusvalora excesivamente la participación papal en la celebración de los concilios ecuménicos (*quaestio facti*) y la importancia de su presencia para la constitución del colegio (*quaestio iuris*).

A pesar de todo, la panorámica de la historia de los concilios resulta sugestiva.

BENIGNO HERNÁNDEZ, S.J.

PIERCARLO BELTRANDO: *Diaconi per la Chiesa. Itinerario ecclesiologico del ripristino del ministero diaconale*. Milano, Istituto Propaganda Libreria, 1977; 240 pp.

Dentro de la colección "Fede e Cultura" de la Facultad Teológica del Norte de Italia aparece la presente monografía, presentada en su día como tesis doctoral. La actualidad de su tema es evidente. Y su interés, aún más allá de lo estrictamente científico, también.

Divide el autor su trabajo en tres partes: 1) desde el surgir de la idea de restaurar el diaconado permanente hasta el 1957; 2) desde 1957 hasta el Concilio Vaticano II; 3) tratamiento conciliar del diaconado permanente.

La fecha divisoria de 1957 queda marcada por una alusión del Papa Pío XII a nuestro tema en la alocución, "oficial e importante", dirigida al Congreso de Apostolado seglar el día 5 de octubre. El autor le reconoce un valor de filtro que deja en claro lo razonable y lo desatinado de las voces entonces ya frecuentes sobre la restauración del diaconado permanente. En su punto de arranque, el arco de tiempo varía. Analiza los orígenes de la idea en Alemania, dentro del movimiento "Caritas" y de situaciones de emergencia pastoral (falta de sacerdotes, diáspora, contexto de guerra y de campos de concentración); en Austria; en el mundo de las misiones agobiado por el insuficiente número de pastores; en Francia, desde una preocupación más eclesiológica que pragmática, con aportaciones originales que presentan al diácono como signo y promotor de la "diaconía" de la Iglesia, al mismo tiempo que reafirman la estrecha vinculación entre oficio litúrgico y extra-litúrgico.

La intervención de Pío XII, dice el autor, tuvo un eco muy fuerte en todos cuantos se habían manifestado de algún modo en favor de la restauración. Y se multiplicaron los estudios sobre el tema. La obra sigue con claridad y sobriedad el avanzar de la idea. Estudia el problema en la Iglesia italiana que, desde 1959, se interesa también por el tema. Destaca la singular aportación de la obra *Diaconia in Cristo, über die Erneuerung des Diakonates*, dirigida por K. Rahner y H. Vorgrimler, de la que se nutrió ampliamente el mismo Concilio.

La tercera parte analiza el iter seguido por la propuesta de restauración dentro del mismo Concilio. Desde la fase antepreparatoria hasta el debate dentro del aula y las menciones y decisiones sobre el tema en los diversos documentos conciliares, en particular LG 29 y AG 16. Para concluir con un balance de adquisiciones ya maduras y de problemas todavía abiertos y necesitados de mayor esclarecimiento. Una amplia bibliografía concluye el trabajo.

Una monografía construida con ejemplar claridad. Y sobriamente. Va al núcleo de los problemas y permite descubrir perfectamente en cada etapa lo ya adquirido y lo todavía en fase de maduración.

De la etapa conciliar ofrece datos sustanciosos. Pero pudo decir más. El mismo reconoce que en la fase antepreparatoria, 341 respuestas a la gran encuesta inicial sobre temática del Concilio aludieron al tema. Y esto no tiene suficiente eco en la obra. Pero, sobre todo, creemos que trata de manera excesivamente fugaz la actitud conciliar frente a la sacramentalidad. Es un punto importante que, a nuestro juicio, hubiera necesitado más detenido tratamiento. Cuestión no indiferente para el mismo futuro del diaconado permanente. ¿Queda plenamente resuelta la objeción que proviene de la revalorización del laicado si no se resuelve el tema de la sacramentalidad?

Pese a éstos y algunos otros reparos de menor entidad, insistimos en que se trata de un estudio serio y bien llevado, donde se informa sobre el tema, se clarifican aportaciones, se avanza.

JULIO MANZANARES

GEORG MAY: *Interkonfessionalismus in der deutschen Militärseelsorge von 1933 bis 1945*. Amsterdam, Ed. B. R. Grüner, 1978.

Este es un libro para cuantos se interesan por la historia y por la pastoral, en este caso, en el ejército alemán, en un período difícil. El temario abarca el estudio de:

1. La actitud del movimiento nacionalsocialista ante las iglesias cristianas.

2. La postura de Hitler ante estas mismas iglesias.
3. Las programaciones de cultos interconfesionales en las organizaciones nazis.
4. La organización de la pastoral castrense.
5. Su desarrollo.
6. La postura de la oficialidad y de la tropa ante la pastoral castrense y ante el interconfesionalismo.
7. Las fiestas militares con solemnidad religiosa.
8. Las prescripciones jurídicas sobre los actos interconfesionales en la pastoral castrense.
9. La actitud religiosa de los soldados católicos.
10. La actitud de los capellanes ante el interconfesionalismo.
11. Las relaciones mutuas entre los capellanes de las distintas confesiones.
12. El juicio sobre los cultos confesionales e interconfesionales.
13. La situación religiosa de los prisioneros de guerra...

Estos y más temas, al margen de la cuestión interconfesional, vienen tratados en este libro, bien hecho, pero que no agota el estado de la cuestión.

El autor ha escrito partiendo de los informes enviados por los capellanes alemanes sobre su trabajo pastoral y otras actividades, en el período que va del año 39 al 45. En el mes de mayo del 41, el Vicariato Castrense mandó que se hicieran dos copias de estos informes, una que se enviaría al Vicariato y otra que quedaría en el lugar de actividad del capellán en cuestión.

Estos informes nos hablan de: misas, fiestas y otras actividades, sobre visitas a las distintas unidades, charlas, pastoral con los enfermos y heridos y de otros sucesos que afectaban especialmente al capellán. Estos informes tienen una periodicidad de tres meses. Allí aparecen también: los contactos del capellán con los mandos y la tropa, la actitud de éstos ante la pastoral castrense. Pueden leerse en ellos, observaciones sobre la actitud psicológica, religiosa y moral de la tropa, sobre sus necesidades psíquicas y sobre las influencias a que se ven sometidos, sobre las relaciones con los pastores evangélicos y los contactos con los sacerdotes-soldados o estudiantes de teología.

Los Tenientes Vicarios, por su parte, tenían que informar al Obispo castrense, sobre el estado de la pastoral en su demarcación.

Por desgracia, estos informes no constituyen una descripción sin lagunas. En ellos no está incluida una buena parte de la actividad pastoral.

Hay enormes diferencias entre unos informes y otros. Diferencias cuantitativas y cualitativas. Se ve claro, que el solo hecho de tener que informar puntualmente cada tres meses, les resultaba demasiado pesado a los capellanes. No sabían qué añadir de nuevo a los informes anteriores.

Hay que tener en cuenta que los informes sobre actividades iban a parar a los mandos militares, mientras que los de pastoral iban a manos del Obispo. Así que decían o se callaban lo que les convenía.

Otra fuente la ha constituido el Archivo Militar de Freiburg, donde, junto a otros materiales, se conservan los informes de los dos obispos castrenses sobre sus visitas canónicas, en los que cuentan lo que oían directamente de boca de los capellanes y lo que ellos mismos podían ver.

En estos informes se acentúa lo que les conviene, según a quien vayan dirigidos. Hacen resaltar, sobre todo, la actitud positiva de parte de los oficiales de graduación más alta respecto a la pastoral castrense. Naturalmente, hablan también de los obstáculos que encuentra la pastoral en las graduaciones militares más bajas.

En el Vicariato de Bonn, ha consultado el autor, además, las cartas enviadas por los capellanes o las que ellos mismos recibían. Constituyen un buen complemento a los demás informes.

Luego están las actas del Archivo Federal de Koblenz, que tienen alguna relación mediata o inmediata con la pastoral y que son de gran interés. El autor no ha tenido acceso a los Archivos de la DDR (Alemania oriental), ni a los del Vicariato que completarían y corregirían, quizás, el material consultado.

La consulta del material impreso ha ofrecido al autor informes sobre los actos interconfesionales en el ejército alemán.

Por último están los diarios de los capellanes, con datos de gran interés sobre el tema. Muy pocos, desgraciadamente, si se tiene en cuenta la actividad desarrollada por la pastoral castrense del 33 al 45.

El trabajo ha investigado la situación en el Ejército de tierra y sólo en muy pequeña parte la de la Marina y la Aviación. La Marina, aunque dependía del Obispo castrense, tenía su organización independiente. Por esta razón el Vicariato no tiene tanta información. A pesar de lo cual, por los datos de que se dispone, se deduce que la situación era más o menos la misma que en tierra. En los buques se advierte una mayor tendencia al interconfesionalismo. La Aviación no tenía capellanes propios y estaba atendida por los de las otras dos armas.

La pastoral castrense está inundada de disposiciones de la parte estatal y de la eclesíastica. Muchas de éstas provenían de los Estados Mayores o de los Generales y eran confidenciales. No aparecían en las publicaciones normales, sino que se le comunicaban directamente al interesado. El autor únicamente ha podido consultar una parte, la que se encuentra en el Vicariato Castrense de Bonn.

El resultado, con las lagunas apuntadas, es una buena aportación para adquirir una visión de conjunto de toda la problemática planteada por el interconfesionalismo, en este período y puede resultar modélico para emprender entre nosotros una tarea parecida, con espíritu científico y para evitar la repetición de los errores que, en aquella época, eran insuperables.

ADOLFO OLIVERA SÁNCHEZ

Misión de la mujer en la Iglesia. Comentarios a la Declaración "Inter insigniores", de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe. Madrid, BAC, 1978; VIII+168 pp.

El 15 de octubre de 1976 la Sagrada Congregación de la Doctrina de la Fe promulgaba una declaración que fue objeto de vivísimas controversias y hasta de ataques despiadados, sobre la admisión de las mujeres al sacerdocio ministerial. "L'Osservatore romano" la hizo seguir de una larga serie de comentarios que por su contenido y por sus autores rebasaban con mucho el interés puramente periodístico: el Cardenal Ratzinger, von Balthasar, J. Bernardin, presidente de la Conferencia episcopal de los Estados Unidos, A. Descamps, G. Martelet, G. Martimort, M. J. Nicoás y R. Spiazzi. Con muy buen criterio la BAC los ha reunido en este volumen, número 12 de su serie popular, y los ha ofrecido precedidos de una breve pero sustanciosa introducción. Salta a la vista la oportunidad de la iniciativa que sólo tiene el defecto de haber llegado demasiado tarde, con año y medio de retraso.

La posición que se adoptará frente a esta recopilación será siempre la misma que frente a la Declaración misma, toda vez que, como es natural, todos los articulistas defienden la posición adoptada por la Santa Sede. La altura doctrinal de los autores, obligados además por tratarse de artículos periodísticos a condensar hasta el máximo

su pensamiento, hace que se trate de páginas preciosas, a las que nadie podrá negar densidad. Se trata de frutos muy maduros, de largos estudios. ¿Convencerán? Sólo en la medida que se acepte de que el problema no está en preocuparse de si es razonable o no la ordenación de las mujeres, sino si la Escritura y la Tradición dan a este respecto una norma inderogable. Como en tantos otros puntos, el Magisterio es en éste un "prisionero", falto de libertad de movimientos. Caiga bien o no caiga, sea fácil o difícil la posición en un ambiente ecuménico, no puede decir lo contrario de lo que estima ha sido dicho ya por Dios mismo.

Un libro muy recomendable, en el que se encontrarán reunidos para su fácil lectura y manejo datos dispersos de máximo interés en una cuestión candente.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

SANCTA BIRGITTA: *Opera minora*, I: *Regula Salvatoris*, ed. por Sten Eklund. Stockholm, Almqvist Wiksell International, 1975; 246 pp.

Santa Brígida de Suecia (1302/2-1373), la gran visicnaria escandinava del s. XIV, fue un personaje estimulante en su país y en la misma Roma, desde donde presionó a los papas de Aviñón para que volvieresen a la Urbe. En Roma pasó los veintitantos últimos años de su vida, preocupándose intensamente por los grandes problemas de la cristiandad de entonces y gestionando la aprobación de la Regla de S. Salvador, que había compuesto en su tierra, antes de venir a la Urbe, sin que se sepa gran cosa acerca del tiempo, lugar y demás circunstancias que acompañaron a la génesis de esta Regla, que ella dice inspirada por Cristo. La Regla fue, al fin, aprobada por Martín V, el 5 de agosto de 1370, aunque en forma poco satisfactoria para su autora, porque modificaba en primitiva concepción. Después de la muerte de Santa Brígida, el papa Urbano VI aprueba de nuevo la Regla, a instancias de Catalina (hija de Santa Brígida), el día 3 de diciembre de 1378, concibiéndola como una especie de constituciones bajo la Regla de San Agustín.

Estas y otras incidencias dan lugar a seis grandes familias textuales en la tradición manuscrita de la Regla de Santa Brígida, con toda una serie de concomitancias y subgrupos. La tradición manuscrita es muy dilatada. Sólo de códices latinos, el editor de este volumen logra reunir una lista de seis páginas. En España no tuvo entonces especial eco esta Regla y la única institución monacal con alguna relación con Santa Brígida son los Jerónimos. El obispo de Jaén, Alonso Pecha (1359-68), acompañó a la Santa sueca en su peregrinación a Tierra Santa y fue su confesor. Muy posteriormente la Venerable Marina Escobar fundaría unos monasterios femeninos que todavía perduran y constituyen una federación monástica. Esta edición crítica de la Regla de Santa Brígida resulta un instrumento de trabajo de primer orden para la investigación posterior de los temas relacionados con este texto.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

MICHAEL M. WAWRYK, OSBM: *Evolutionis ordinis Basiliani S-ti Josaphat saeculo XVII-XXmo. Topographico-statistica delineatio* (en ucraniano). Roma, PP. Basiliani, 1979; XXIV+217 pp.

Esta obra, cuya reseña hacemos sobre la base del resumen latino que consta en la misma, pues está escrita en ucraniano, narra una historia trágica. En torno al año 1617, y como consecuencia de la Unión de gran parte de la Iglesia ucraniana con Roma, se inicia un núcleo de cinco monasterios y 60 monjes dentro de la Orden de San Ba-

silio Magno, cuya restauración promueve Rutzkyj y San Josaphaf. La orden toma un gran incremento, hasta llegar, a mediados del siglo XVIII, a tener 155 monasterios y 1.235 monjes. Pero aquella prosperidad iba a frustrarse con la división de Polonia y la ocupación consiguiente de buena parte de sus territorios por diferentes potencias. La orden hubo de extinguirse, sufrió persecución violenta en la parte rusa, y hasta la supresión legal; se vio sometida en la parte austriaca a los caprichos de José II, se precipitó en la decadencia y sólo unos restos llegaron hasta el siglo XIX. El impulso del Papa León XIII logró que se restaurara la Orden, que alcanzó a tener unos 200 monjes en vísperas de la primera guerra mundial. Terminada ésta, restaurada Polonia, contaba ya con cuatro provincias y una viceprovincia en 1939, con 500 monjes, buena parte de ellos en Occidente (Brasil, Canadá, Estados Unidos, Argentina). Las vicisitudes de la postguerra, acabaron con los monasterios europeos y la Orden subsiste hoy, particularmente en América, constituyendo un factor de animación espiritual de las colonias ucranianas, fieles a sus tradiciones y muy amantes de su religión.

Toda esta historia, triste en su mayor parte, está contada a base de una documentación amplia, en gran proporción de primera mano, parte de la cual se reproduce, ya que la mitad aproximadamente del volumen está en la transcripción, e incluso en la reproducción fotostática de importantes documentos. Salta a la vista el interés de la obra, capital para ver el tratamiento que se dio después de la unión a los problemas de la vida religiosa, con una orientación no pocas veces latinizante. La obra forma parte de la serie "Analecta OSBM" de la que ya nos hemos ocupado en otras ocasiones, y está a la altura, en su presentación y en su contenido de las demás monografías de la misma.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

RAMÓN GARCÍA LÓPEZ: *Efectos canónicos de las Decisiones de la Autoridad eclesiástica en materia matrimonial en relación con los cónyuges y los hijos*. Extracto de Tesis Doctoral. Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1978; 76 pp.

Ramón García López, Provisor de Oviedo y bien conocido en los simposios españoles de Tribunales eclesiásticos, ha elaborado su tesis doctoral y la ha defendido ante la Facultad de Derecho canónico de Comillas.

El título, algo barroco, expresa el tema de la tesis. De ella el autor publica solamente en este extracto el capítulo 4.º que trata de "Los *vetita* en las sentencias de nulidad de matrimonio", quedando por tanto fuera de la disertación los vetos no judiciales (el autor opina que los vetos de los Tribunales no son actos administrativos, sino que tienen carácter judicial).

En XIV apartados ha recogido García López el tema de los vetos, único asunto contenido en este volumen que presentamos; lo cual da a entender la plenitud de la exposición, pues es sabido que esa materia tiene muy escaso desarrollo en los expositores. La doctrina del autor está tomada principalmente de los tomos de las Decisiones rotales que han sido cuidadosamente explorados, aunque también usa fuentes doctrinales, sobre todo Torre y Del Corpo.

Tratándose de un autor que no procede del campo de la docencia o de la investigación, sino del campo judicial de la aplicación del Derecho, se comprende que la exposición tenga un carácter destacadamente práctico, no reñido con la claridad y el orden del buen escritor. Esto nos hace lamentar que sólo se haya publicado un capítulo de la tesis, aun comprendiendo que, a juzgar por el extenso índice que se publica íntegro, se trata de un trabajo de notable extensión.

TOMÁS G. BARBERENA

ALEXANDROS M. STAUROPOULOS: *Poimantike proetomasia ton mellonymphen* (La preocupación pastoral por los novios). Atenas, 1971; 173 pp.

Comienza diciendo el autor en el prólogo que, ya desde las aulas universitarias, la actual se vuelve ahora hacia la teología pastoral y especialmente hacia el matrimonio y la familia.

La parte I se titula "presupuestos de la preparación pastoral de los novios". En el cap. I (pp. 27-55) se trata de la teología pastoral del matrimonio; y en el cap. II (pp. 56-68) del problema de la psicología de los novios y la estructura actual del matrimonio.

En la parte II se habla de la "preparación pastoral de los novios en la práctica". El cap. III (pp. 71-92) ofrece la preparación pastoral del matrimonio. Quiere que ésta sea una preparación del amor y a la vez una obra de la Iglesia. El cap. IV (pp. 93-125) expone la pastoral de conjunto para la preparación del matrimonio, de la composición, síntesis y conveniencia de la misma, así como de los presupuestos de la justificación en la pastoral de conjunto de la preparación matrimonial. Finalmente el cap. V (pp. 126-142) se entretiene en la metodología de la pastoral preparatoria del matrimonio, con las manifestaciones de esta pastoral y los medios de la misma.

Al epílogo (pp. 143-145) sigue una copiosa bibliografía (pp. 149-165) en la que la gran mayoría de las obras no están escritas en lengua griega, sino principalmente en francés (téngase en cuenta que el autor estudió en la Universidad de Lovaina) y también en alemán e inglés. La obra se cierra con cuatro índices, que ayudan a la consulta de la misma. La exposición es científica y documentada.

ISIDORO RODRÍGUEZ, O.F.M.

CHARLES G. VELLA: *Il consultorio e il consulente familiare*. Roma, A.V.E., 1978; 444 pp.

Los Centros de Orientación Familiar, "Consultori familiari" como les denominan en Italia, están de suma actualidad. No son cosa nueva, pues aunque con otros fines (generalmente eugénicos) existen desde comienzos de siglo en muchos países; pero en Italia, salvo alguna excepción como el conocido Instituto "La Casa" de Milán, es a partir de 1970 cuando emergen con fuerza a medida que la sociedad y los poderes públicos se dan cuenta de su importancia y necesidad.

Desde entonces no han faltado monografías, artículos científicos, escritos de divulgación, etc, que han puesto en evidencia la conveniencia de montarlos, las experiencias habidas en este terreno en el extranjero, y las técnicas a emplear en la terapia de los problemas que afligen a las familias de hoy. El volumen que hoy comentamos es una edición bastante aumentada de aquella otra que Charles Vella publicó en 1973, y que ya gozó de justo aprecio entre quienes de una u otra forma nos encontramos inmersos en el mundo de la consulta familiar. El autor por tanto no es desconocido, y en su haber está por ejemplo el haber puesto en funcionamiento el "movimiento de Caná" en la isla de Malta, y el ocupar actualmente el puesto de Director del Centro Internacional de Estudios de la Familia, en Milán. Su experiencia es, pues, indudable y por tanto el trabajo que nos ofrece meritorio.

A lo largo de 16 capítulos va señalando el por qué de los centros de orientación familiar, su necesidad en un mundo cada vez más complicado y donde la familia está sujeta a tensiones y problemas de gran complejidad; cómo ha de prestarse la ayuda para remediar dichos problemas; y cómo han de formarse quienes van a dedicarse a

esta nueva y fascinante profesión. No deja de mostrarnos debidamente el origen y desarrollo de dichos centros en los principales países, sobre todo europeos, y los principios base sobre los que vienen montándose.

Mención especial merecen las páginas, muy numerosas, dedicadas a mostrar los diversos métodos o técnicas a emplear en la consulta matrimonial o familiar (pues el objetivo de los mismos abarca desde las relaciones prematrimoniales, a las de la pareja e incluso relaciones paterno-filiales). Así por ejemplo se nos habla de las entrevistas y su manera de llevarlas a efecto, de la dinámica del coloquio, de la comunicación entre consultor y cliente, de la terapia de grupos, etc.

Igualmente importante es la parte dedicada a la selección y formación de "consultores" u orientadores familiares (como los hemos bautizado en España): cualidades que deben adornar a quienes deseen dedicarse a esta profesión, planes de formación especializada a exigirles, etc., etc. Y como quiera que lo esencial de dichos centros es el trabajo en equipo, también dedica atención a cómo debe estructurarse, qué personal especializado debe formar parte de él, y el ideal de un consultorio cristiano.

Hemos de poner de relieve que si bien está científicamente tratado, en toda su obra se nota un afán pastoral y una sensibilidad cristiana que le hacen, a nuestro entender, superar esa fría literatura que a veces nos toca leer, máxime cuando efectivamente el tema familiar está repleto de situaciones delicadas que hay que tratar muchísimo más con amor y comprensión que con la distanciada observación y el desangelado consejo de tantos profesionales del Derecho o de la medicina.

Sensibilidad, ductilidad, caridad, comprensión son cosas que Charles Vella nos está inculcando en todo momento como condiciones necesarias para que la ayuda familiar rinda sus frutos. Por ello y porque resulta un libro muy completo no dudamos en aconsejar su lectura a cuantos quieran ponerse al tanto de qué es y cómo funciona un Centro de Orientación Familiar; y como precisamente estamos en España comenzando caminar por esa vía, defendiendo a trancas y barrancas la necesidad de su implantación entre nosotros, bueno es el poder contar con obras que puedan servir de primeros elementos de juicio y primeras tomas de contacto con el tema.

Una serie de documentación, a manera de apéndice, comprende las diversas leyes italianas dadas sobre el particular, así como algún otro texto importante. Termina insertando una escogida bibliografía, donde van señalados con asterisco los trabajos y obras de utilidad para la formación de consultores.

Bien presentado tipográficamente, se encuadra en la colección sobre la Familia, de la que hace el número 19. Lleva un prefacio de Paolo Liggeri poniendo en evidencia la utilidad del libro así como la formación del autor, sobre todo a través de la rica experiencia que le ha dado su entrega al estudio y solución de los casos reales de la familia a lo largo de años.

LUIS PORTERO SÁNCHEZ

ALFONSO CARRILLO AGUILAR: *Disolución del vínculo y potestad de la Iglesia. (¿Puede la Iglesia disolver el matrimonio consumado?)*. Córdoba, 1976; 323 pp.

Pese a su título y subtítulo, esta obra no se propone miras divorcísticas, como tantas otras, incluso de autores católicos, que con harta frecuencia vienen apareciendo en los últimos lustros. Se trata de una concienzuda tesis doctoral, presentada en la Facultad de Derecho canónico de la Universidad de Comillas, cuyo objetivo principal es averiguar *si puede la Iglesia disolver el matrimonio sacramental consumado*.

Tras dedicar las dos primeras partes, a modo de preámbulo, al estudio jurídico-teológico de los conceptos de matrimonio válido, vínculo matrimonial, indisolubilidad, etc., y a fijar el contenido de la alianza divino-humana del matrimonio y su simbolismo, respectivamente; aborda el autor directamente en la tercera y cuarta el referido problema. Para el Dr. Carrillo la doble representación simbólica del matrimonio cristiano, es decir, la unión moral de Cristo con la Iglesia mediante la gracia y la unión física del Verbo con la naturaleza humana (según se trate del matrimonio rato o del matrimonio rato y consumado), aun cuando fundamentalmente la indisolubilidad matrimonial, no impide que el Papa pueda disolver incluso el matrimonio rato y consumado, toda vez que también en esta clase de matrimonios puede existir un motivo o valor superior, extrínseco al vínculo matrimonial e incompatible con la permanencia de éste, que sea preciso salvar mediante tal disolución, como sucede en todos los casos en que ésta tiene lugar, es decir, en todos los demás matrimonios que se vienen disolviendo, ya en virtud del privilegio paulino, ya de la potestad pontificia.

Nuestro autor, siguiendo a O'Connor y a otros muchos autores, es decidido partidario de la tesis según la cual puede el Papa disolver también el matrimonio rato y consumado. Tal potestad pontificia está condicionada, a su juicio, a que el valor que se haya de salvar con dicha disolución sea *extrínseco* a las exigencias matrimoniales en cuanto tales y que sea *superior* a las mismas, es decir, que sea prevalente a la permanencia del vínculo e incompatible con ésta. Entre los motivos o valores que podrían justificar la disolución del matrimonio rato y consumado, menciona la unidad de la fe católica, la libertad de las personas que jamás han aceptado las consecuencias del bautismo recibido de niños, etc. He aquí cómo se expresa el autor a este respecto: "para nosotros la dimensión de la razón fundante de la posibilidad de la disolución, es *todo valor extrínseco* a las exigencias del matrimonio (valor que puede ser personal, incluso sin ser de tipo religioso, o no personal)".

No obstante estas afirmaciones, Carrillo no está conforme con otros autores (como Gerhartz y otros) que condicionan la posible disolución pontificia del matrimonio rato y consumado a la exigencia del valor de la fe o, en general, a la *salus animarum*. Tal discrepancia no nos parece muy coherente con su razonamiento anterior, tanto más cuanto que, al igual que dichos autores, también Carrillo se apoya en la evolución de la doctrina y la praxis eclesiásticas a través de los siglos respecto a la disolución del matrimonio, para demostrar la posibilidad pontificia de disolver el matrimonio sacramental consumado.

Finalmente, trata el autor de conciliar la praxis eclesiástica actual de no disolver el matrimonio rato y consumado, admitiendo plenamente que la Iglesia "tenga razones para no hacerlo" por mor del peligro que se seguiría de "sólo abrir la puerta", con la esperanza de que en el futuro cambie la disciplina eclesiástica al respecto y la disolución pontificia del matrimonio sacramental consumado redunde también en favor de la fe de los cónyuges y de la edificación de la Iglesia, como ha sucedido con la disolución de todos los demás matrimonios.

Sin que nos sea posible comulgar con el autor en todas sus apreciaciones a lo largo de la obra, nos complace poder afirmar que ha trabajado con seriedad y rigor científicos y que proyecta no escasa luz sobre una materia tan polémica y complicada. Lástima que su lectura se vea un tanto entorpecida por su estilo poco ágil y demasiado "escolástico". Al recomendarla a cuantos se interesen por la difícil problemática matrimonial, felicitamos vivamente a su autor y a la Facultad de Derecho canónico de Comillas.

ANTONIO MOSTAZA RODRÍGUEZ

MARIO TEDESCHI: *Francia e Inghilterra di fronte alla Questione Romana*. Milán, Giuffrè, 1978; 277 pp.

Cavour e la Questione Romana. Milán Giuffrè, 1978; 154 pp.

El fenómeno del Risorgimento italiano ha sido bastante estudiado, y concretamente la llamada "Cuestión Romana" ha producido muchísima literatura en su torno. Mario Tedeschi publica ahora estas dos monografías sobre este último tema con la pretensión de completar una visión global del problema a base de aportar algunos temas y negociaciones hasta ahora no muy bien estudiadas.

En efecto, la inmensa mayoría de los que hasta ahora han tratado este punto lo han hecho desde una perspectiva interna italiana con preferencia. Consecuentemente —dice el autor— se ha logrado un análisis más apasionado que profundo y documentado. Tedeschi ha logrado una bolsa de estudios del Consejo Nacional para la Investigación que le ha permitido descubrir en diversos archivos extranjeros un importante elenco de documentos (generalmente epistolarios) hasta ahora inéditos o desconocidos. Concretamente ha trabajado en el Ministerio de Asuntos Exteriores de París, y en Inglaterra, así como en los archivos italianos y teniendo en cuenta las numerosas publicaciones ya aparecidas sobre el particular.

Sus obras se centran en los bienios 1859-1860 la primera y 1860-1861 la segunda. Los personajes que hacen el juego en estos años son importantes y bastante numerosos: Cavour, Gramont (embajador de Francia en Roma), Antonelli (Secretario de Estado con Pío IX), Francisco II de Nápoles, Víctor Manuel, el cardenal Mateucci, Pantaleoni (negociador semisecreto entre el reino del Piamonte y el Papado), etc., etc.

En realidad, como sabemos, el asunto italiano preocupaba a toda Europa, porque de una u otra forma diversas potencias se encontraban directamente implicadas en él (Francia y Austria fundamentalmente) al tiempo que otras (como España) mostraba su preocupación por afectar al Pontificado y ser nación católica. Incluso Inglaterra de alguna manera deseaba (aunque externamente aparentase una cierta neutralidad) la unificación italiana para contrarrestar el peso francés en Europa, al tiempo que su condición de no católica le hacía ver con no buenos ojos el poder temporal del Papa.

Son conocidos, igualmente, los diversos intentos de negociación en busca de alguna fórmula que pudiera satisfacer a todas las partes implicadas: una Conferencia con asistencia de las principales potencias europeas que mediase en el asunto, una posible confederación de Estados bajo la soberanía nominal u honoraria del Papa, dejar al Pontífice sólo la ciudad de Roma, etc., etc. Mas ninguna de tales tentativas cuajó por diversas circunstancias: a veces por la intransigencia de Antonelli (apoyado por la mayoría de la Curia), a veces por la indecisa postura de Francia respecto al Papa y al reino de Nápoles, a veces por no querer garantizar debidamente las relaciones Iglesia-Estado los gobiernos de Víctor Manuel. En suma, los Estados Pontificios se encontraban en una larvada sublevación, sólo detenida por la presencia de tropas extranjeras (lo que aumentaba la impopularidad del Papa); parte del bajo clero se mostraba partidario de la unificación, Cavour trataba dentro de su ideario político de mantenerse en una postura templada que contrarrestase la beligerancia de los garibaldinos, y en suma no fue posible la paz.

De estas monografías, como de otras que hemos tenido que recensionar, se deduce finalmente que el problema italiano del XIX era ya de por sí complicado y los diversos intereses en juego, al hacer intervenir a otras naciones, aún lo complicaron más. Que pesaba enormemente la tradición, los privilegios de muchos curiales, una teología poco clara en cuanto a delimitación de campos entre lo temporal y lo espiritual, etc., etc.

Y en definitiva que terminó imponiéndose inexorablemente la historia y que es una pena que la "conciliación" que pudo llegar entonces, tuviera que esperar hasta 1929.

Poco a poco van descubriéndose los recovecos de la madeja, y van saliendo a la luz las verdades de hombres y propuestas. Y consecuentemente una serie de figuras van ganando puntos a medida que otras los van perdiendo por su cerrada posición o su falta de previsión de futuro. Hubo en muchas posturas más corazón que cabeza, más interés personal que objetividad, y así rodaron las cosas.

La editorial Giuffrè los ha presentado como es habitual en ella, y hay que agradecer al Profesor Tedeschi el esfuerzo para completar las pequeñas cosas que aún permanecen oscuras sobre esa página importante de la historia italiana, que sin embargo afectó a toda Europa.

LUIS PORTERO SÁNCHEZ

ANDRÉ LATREILLE: *De Gaulle la libération et l'Eglise Catholique*. París, Du Cerf, 1978: 147 pp.

Entre los acontecimientos que en los últimos años supusieron una mayor novedad en el terreno de las relaciones entre la Iglesia y el Estado se encuentra, sin duda, la singular situación que se produjo en Francia a la liberación. El Gobierno de De Gaulle se negaba a aceptar la acreditación del Nuncio que había estado en Vichy, y por otra parte exigía la "depuración" del Episcopado, así como la derogación de la legislación del Mariscal Petain favorable a la Iglesia. La situación llegó a ser de extrema confusión y se resolvió al final muy felizmente, siendo Nuncio en París el futuro Papa Juan XXIII.

André Latreille había actuado activamente en la Resistencia. Profesor de Historia, buen católico y padre de diez hijos, fue llamado a asesorar a los Ministerios que tenían relación con temas religiosos y nos cuenta en este libro su experiencia. Reproduce textualmente algunas notas, hasta ahora absolutamente desconocidas, y sitúa siempre, con toda precisión, los acontecimientos desde el punto de vista estrictamente jurídico. De aquí el interés de este libro que por su carácter de memorias personales tiene amabilidad, y por su contenido, no escaso interés. La labor llena de sensatez que realizó el autor permitió luego, como hemos dicho, solucionar a gusto de todos los problemas planteados.

Sin grandes pretensiones científicas, el libro es más bien un trozo de historia contemporánea que puede servir de modelo cuando se produzcan situaciones parecidas.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

F. CANTELAR RODRÍGUEZ: *Catálogo de Incunables de las Bibliotecas del Convento de Franciscanos y del Seminario Diocesano de Santiago* (Humanismo, Reforma y Teología. Cuadernos de Historia de la Teología, 1). Santiago, Editorial "El Eco Franciscano", 1978; 48 pp.

El presente fascículo inicia una serie de monografías, textos y repertorios bibliográficos relativos al pensamiento teológico del s. XV y XVI en España. Su director es el Dr. Isaac Vázquez Janeiro, Profesor de Historia Moderna en el Pontificio Ateneo Antoniano de Roma. En este primer fascículo se contiene un catálogo de los incunables de la Biblioteca de los Franciscanos de Santiago de Compostela y del Seminario Diocesano de la misma ciudad. En el primer caso, nos hallamos ante una biblioteca viva, que, por lo que a los incunables se refiere, se complementa notablemente a lo largo del lapso de tiempo que corre desde mediados del siglo pasado. Cada uno de los incunables

procede de otros conventos y de diversos donantes, aparte naturalmente de los que ya se conservaban en el Convento santiagués desde antiguo. Aunque su número no es muy elevado (71 en los Franciscanos y 7 en el Seminario), hay algunos de extraordinaria rareza, de los que sólo se conoce uno o dos ejemplares más. La mayor parte son de carácter filosófico-teológico. Pero no faltan algunos de otras especialidades, como por ejemplo unos 18, en los que se conservan obras de canonistas o teólogos-canonistas como el Tostado, Angel de Clavasio, S. Antonino de Florencia, Graciano y Juan de Torquemada. La realización de este catálogo es realmente impecable, como cabía esperar de un especialista en esta materia de la categoría del Dr. Francisco Cantejar.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

GENG WU: *Die Staatslehre des Han Fei. Ein Beitrag zur chinesischen Idee der Staatsräson*. Wien-New York, Springer-Verlag, 1978; X+108 pp.

A través de este breve estudio monográfico, Geng Wu, no sólo da cuenta de la teoría política de Han Fei († hacia el año 234 a. de C.), sino que desvela también al lector el substrato cultural general en el que enraíza la actitud del gran autor clásico del "legalismo chino". Así, van desfilando rápidamente al hilo de la vida o del pensamiento de Han Fei las principales doctrinas ético-sociales, las formas de gobierno, o las teorías económicas y sociales de la antigua China.

El libro de Geng Wu, bajo la óptica especial de una particular teoría del Estado, propicia, por tanto, una aproximación global a un período lejano, pero brillante, de esa cultura china tan compleja, tan rica y tan poco conocida.

BENITO DE CASTRO

FERNANDO DE MEER: *La Constitución de la Segunda República*. Pamplona, Eunsa, 1978; 322 pp.

El joven historiador, autor de la presente obra, se propone a lo largo de su trabajo poner al alcance del público en general el tratamiento (en el amplio sentido de la palabra) que en 1931 se hizo de cuatro temas de perenne interés: las autonomías, la propiedad, la Iglesia, y la enseñanza. Salía a la calle el libro cuando nuestras Cortes se preparaban a discutir la nueva Constitución, y por tanto el momento era oportuno para presentar a los lectores cómo en el fondo seguían latentes las mismas cosas de entonces y cuál había sido el trato que en aquella fecha tuvieron.

En efecto, Manuel Azaña había planteado al país en su discurso de 13 de octubre de 1931 los tres principales problemas que según él tenía que resolver la naciente República: la reforma de la propiedad, el tema de las autonomías locales, y, finalmente, la cuestión religiosa con la consiguiente incidencia sobre el tema de enseñanza. Y es curioso observar cómo han estado latentes las mismas cosas en 1978, aunque a Dios gracias con muchísima menos virulencia que entonces adquirieron; esto es lo primero que se nota tras leer los principales discursos pronunciados durante las fechas de discusión de los artículos constitucionales. Comparar lo que públicamente ahora se ha dicho con lo que los diputados expresaron entonces debe llevarnos a una grata consideración: España o mejor los representantes de los principales grupos políticos españoles han ganado en cordura, en realismo y en habilidad; y en un país como el nuestro ello es muy de agradecer. Por haber faltado esto precisamente en aquel período es por lo que en vez de concordia y entendimiento surgió la desunión y el antagonismo irreconciliable que luego nos conducirían a una guerra civil.

Y puestos ya a analizar en concreto el estudio de De Meer, una vez señalado su

carácter eminentemente divulgador, hemos de hacer constar que busca a manera de crónica o visión cinematográfica poner delante de quien guste leer su contenido, el doloroso nacimiento de la Constitución de 1931. Para ello ha elegido los puntos álgidos que tuvo, y va desgranando los principales hitos de las sesiones parlamentarias correspondientes a cada uno de ellos. Comienza con un análisis de los resultados electorales, la composición de los principales partidos o grupos políticos y su ideario, la convocatoria de las Cortes Constituyentes y las primeras andaduras de la República bajo la dirección del Gobierno Provisional presidido por Alcalá Zamora.

Luego pasa en concreto a ocuparse de los dos proyectos de Constitución elaborados respectivamente por la Comisión Jurídica asesora (creada "ad hoc" para tal fin y que concluyó su trabajo con gran rapidez y con un contenido moderado) y la Comisión Parlamentaria (compuesta de representantes de todos los grupos políticos —en proporción a los escaños parlamentarios obtenidos— y donde naturalmente el grupo socialista mayoritario procuró y consiguió imponer en buena medida sus propias ideas).

El problema de las autonomías se presentó bien por Ortega cuando señaló que no podían ser éstas base para privilegios, ni para que dos o tres regiones se conviertan o traten de constituirse en semiestados dentro de España. Debieron de haberle hecho caso en eso como en tantas otras cosas, como por ejemplo cuando trazó las líneas maestras a seguir, mostrando que se debía avanzar sin prisa pero sin pausa, o cuando dijo: "no es eso, no es eso: una cosa es la República y otra el radicalismo". Mas lo real fue que pasaron a discutirse 3 redacciones de los artículos implicados en el tema: una de la Comisión Jurídica, otra de la Comisión Parlamentaria y otra de los catalanes. Se puso a discusión si España debía constituirse como Estado unitario o República Federal (los socialistas no admitían la federación, aduciendo con razón que federar es reunir lo que está separado y no desunir lo que históricamente desde siglos viene estando junto) y ello nada más ni nada menos que en base a un pacto político que las fuerzas antimonárquicas habían firmado en 1930 en San Sebastián: como si el ser de España, que era lo que estaba en juego, pudiera depender de lo que unos cuantos señores han decidido en torno a una mesa. Sánchez Román hubo de señalar que "autonomías sí, soberanía compartida no"; y ante la postura de quienes querían ganar a toda costa el propio Besteiro hubo de contestarles que "cuando una votación no resulta favorable a un sector de la Cámara, este sector protesta y no sabe perder" (comparen Vds. con las actitudes de estos mismos grupos en 1978 y verán que la historia se repite).

La propiedad era el segundo tema importante y frente a él se enfrentaron dos tendencias: una que admitía la propiedad privada (si bien supeditándola al interés general) y otra propugnadora sencillamente de la socialización de la propiedad. La Comisión Jurídica había recogido la primera de tales posturas, la Comisión parlamentaria acogió la segunda, por influencia socialista, y llegó a proponer en el art. 42 que el Estado procedería gradualmente a dicha socialización. Las discusiones fueron incluso violentas (Alcalá Zamora llegó a dimitir de la presidencia del Gobierno Provisional) y al final se llegó a una fórmula en la que admitiéndose la socialización tal medida quedaba no obligada para el Estado, sino únicamente como vía posible.

La cuestión religiosa era la tercera materia de importancia a discutir. Teniendo presente la composición de la Cámara (60 diputados católicos frente a más de 300, en mayor o menor medida, teñidos de cierto anticlericalismo), es fácil colegir por dónde marcharían las cosas y lo irreconciliable de las posturas. Intentó el Nuncio unas negociaciones oficiosas con el Gobierno, pero la reacción inusitada de diversos grupos políticos que buscaban alzarse con el récord del laicismo, echó por tierra toda esperanza; y si bien había consenso en dos puntos primeros (separación Iglesia-Estado y

libertad de cultos), el abismo ideológico que separaba a los laicistas de los católicos era inmenso. El problema de las Congregaciones religiosas, de la enseñanza, etc., enfrentaron una y otra vez a las posturas maximalistas, y los intentos conciliadores de hombres como Hurtado, Alcalá Zamora, Novoa, o los liberales como Ortega o el propio Unamuno de nada sirvieron. El 13 de octubre Azaña pronunciaba su famoso discurso señalando que "España ha dejado de ser católica, y consecuentemente el Estado ha de ser organizado de forma tal que se adecúe a esta fase nueva e histórica del pueblo español"; la cuestión no se planteaba sociológicamente (puesto que se admitía la existencia de millones de españoles católicos) sino en el terreno de las ideologías (el Estado moderno y sus principios rectores son incompatibles con los dogmas de la Iglesia). Los debates se celebraron día y noche y al salir vencedor el liberalismo doctrinario defensor de la incompatibilidad de dogma y cultura, los grupos católicos se ausentaron de las Cortes y señalaron que no acatarían la Constitución. La conclusión fue el enfrentamiento de dos sectores de la nación, que cada vez irían a mayores diferencias.

Finalmente, esto se traducía en materia de enseñanza en el propósito de "respetar la conciencia del niño" apartando de la escuela toda posibilidad de dogmatismos religiosos. En el fondo la transformación profunda de la sociedad española se buscaba a través de la escuela como motor de todas las revoluciones (según frase de algún diputado).

Así fueron las cosas y así las expone De Meer, limitándose a recoger lo sucedido y a realizar algunos breves comentarios. Como apéndices inserta los diversos proyectos constitucionales, el Proyecto de Estatuto para Cataluña, y algún otro documento de interés. Está bien presentado tipográficamente.

LUIS PORTERO SÁNCHEZ

VARIOS: *Problemi di storia della Chiesa. Il Medioevo dei secoli XII-XV*. Milano, Vita e Pensiero, 1976; 214 pp.

Es éste el tercer volumen de la serie "Problemi di storia della Chiesa", publicada bajo los auspicios de la Universidad Católica de Milán. Los dos anteriores aparecieron respectivamente en 1970 y 1973.

El volumen que presentamos, de la editorial "Vita e Pensiero", contiene las ponencias (menos la del Prof. Luigi Prosdocimi) del tercer curso de puesta al día, organizado por la Asociación italiana de profesores de Historia de la Iglesia que tuvo lugar en Viterbo del 26 al 31 de agosto de 1973. Algunas ponencias están retocadas, y, salvo la de Gérard Fransen, que se publica en francés, se publican todas en italiano.

Las seis ponencias, de auténticos especialistas en sus respectivas materias, no pueden en modo alguno pretender darnos una visión suficientemente completa de siglos tan ricos en la historia eclesiástica como son los siglos XII-XV, pero sí ofrecen una selección significativa de temas.

La primera ponencia, de GÉRARD FRANSEN, sobre el tema *Papas, concilios y obispos del siglo XII al XV*, desarrolla sobre todo el primero de los conceptos enunciados. El papado de esa época pasa por resaltar primero su función judicial y administrativa, después la legislativa y finalmente la jurisdiccional. Más difuminado queda en la ponencia el papel de los obispos y de los concilios, cuyo tratamiento es muy esquemático. De todos modos queda patente su papel subordinado al papado.

La segunda ponencia, de ILARINO DA MILANO, sobre *Vida evangélica y vida apostólica en la acción de los reformadores del Papado del siglo XII*, estudia especialmente, con amplia aportación de textos de los referidos reformadores, la postura de vuelta al

espíritu evangélico, por encima de cualquier otra consideración o presión social. El estudio se centra especialmente en S. Bernardo, Gerhoch de Reichersberg y Juan de Salisbury.

La tercera ponencia, de RAOUL MANSELLI, sobre *La religión popular en los siglos XII-XIII*, estudia las características y manifestaciones más típicas de la religión popular de esa época, como la vuelta al evangelio en su sentido más literal y a la humanidad de Cristo, el despertar de la predicación popular, la tendencia a la vida asociativa, las manifestaciones heréticas (valdenses, cátaros, etc.).

La cuarta ponencia, de DANIELE STIERNON, sobre *Las relaciones eclesíásticas entre Roma y Bizancio. El patriarca... Juan X Kamatèros...*, se ocupa de las respuestas del patriarca al papa Inocencio III, que de modo decidido expuso la doctrina romana del primado. El análisis se extiende sobre la primera carta patriarcal al papa (enero de 1199), con una breve mención a las sucesivas. La contribución de Juan X consiste —según el autor— en haber sistematizado y acentuado la nota antirromana de la naciente polémica teológica y haberla llevado al más alto nivel del choque eclesial.

La quinta ponencia, de JEAN LECLERCQ, sobre *Doctrinas sobre la Iglesia en la segunda parte del Medioevo*, hace un recuento, con amplio apoyo en W. Ulmann, B. Tierney y Y. Congar, de las eclesiologías surgidas entre la mitad del s. XIII y el primer período conciliar ocasionado por el gran Cisma de Occidente. Este período, en el cual nació propiamente la eclesiología sistemática, preparó, según el juicio de Leclercq, futuras síntesis más objetivas y completas de las doctrinas elaboradas en esta época con ocasión de controversias particulares.

La última ponencia es la más amplia del volumen. Es de MARIO FOIS y tiene por tema *Los concilios del siglo XV*. Se propone evidenciar aquellas aportaciones y tendencias eclesiológicas que subyacen a las nuevas valoraciones de los concilios del siglo XV: Pisa, Constanza, Pavia-Siena, Basilea, Ferrara-Florenia. El autor se detiene especialmente en Constanza y en las distintas valoraciones del famoso decreto *Haec Sancta*. Por su parte defiende una posición que llamaríamos más tradicional. Según él, la tentativa hecha últimamente de considerar ecuménico, y por tanto eclesiológicamente obligante, el *Haec Sancta* en su contenido conciliarista no resiste a la crítica. También se muestra particularmente crítico con la eclesiología de Basilea. El último de los concilios citados queda al margen del estudio. El conocimiento de la materia por parte de Fois es notable y su argumentación enormemente aguda, quizá extrapolada en algún momento.

En resumen, el volumen ofrece estudios sugerentes sobre la época que se estudia. El estilo de las ponencias es científico, pero con ribetes didácticos, como materia surgida de un curso.

BENIGNO HERNÁNDEZ, S.J.

J. F. NIERMEYER: *Mediae Latinitatis Lexicon Minus*. Leiden, E. J. Brill Publisher, 1976; XVII+1.138 pp.

El primer fascículo de este *Lexicon minus* apareció el año 1954, y periódicamente se fueron publicando los otros 10 hasta que la muerte del autor interrumpía la terminación de la obra el año 1965. Después de 12 años de espera, el Prof. C. van de Kieft ha logrado dar digno remate a este diccionario con el fasc. 12 y un tomito adicional de *Abbreviations et Index fontium*, de 78 páginas. Los estudiosos de la Edad Media pueden estar de enhorabuena ante la publicación de este valiosísimo instrumento de trabajo que les ayudará a resolver muchas dudas sobre la lexicografía latina de los seis siglos que van desde 550 a 1150.

Es cierto que ya existía el gran diccionario de Du Cange, pero aparte de ser dema-

siado extenso y no muy práctico para una consulta rápida, las ediciones a que hace referencia en los artículos o están ya muy superadas o no poseen los datos que pueden interesar al investigador moderno. Es cierto que desde el año 1920 se ha pensado en un nuevo Du Cange, pero habrá que esperar muchísimo tiempo hasta que el proyecto sea realidad. Por eso creemos que el *Lexicon minus* de Niermeyer-Van de Kieft llena una laguna que se hacía sentir. Se ha tenido sumo cuidado en las definiciones y, sobre todo, en las citas. Tal vez se adviertan ciertas ausencias de detalles etimológicos o sintácticos, que Niermeyer ha dejado de lado. Pero se ha dado especial interés a las referencias: fuentes antiguas y ediciones más modernas. En algunos casos nos encontramos con entradas que son modelo de precisión y de resumen; cf.: *comes, curia, curtis, custodia, familia, feodum, firmitas, fiscalis, honor, immunitas, justitia, lex, praebenda, servitium*, etc. Las referencias bibliográficas que acompañan a las acepciones de algunos artículos y las 80 páginas, a dos columnas, del *index fontium* son una garantía más del valor de este *Lexicon minus*, manual y completo.

JOSÉ OROZ RETA

BORIS I. BALYK, OSBM.: *Inocencio Juan Wynnyckyj, Obispo de Przemyśl, Sanok y Sambor (1680-1700)*. Volumen 38 de "Analecta Basiliana". Roma, 1978; XXIV + 385 pp. (en lengua ucraniana).

Las vicisitudes político militares, que transfieren los territorios ucranianos bien a Turquía, bien a Rusia o a Polonia, y que zarandean a Lituania echándola de uno en otro rival, coinciden en complicar en el siglo XVII una situación religiosa ya de por sí tensa y enmarañada: la de las comunidades latina, rutena y ortodoxa. No es necesario recordar la dramática historia de los orientales unidos, presionados desde todos los ángulos, el ruso para que acepten la obediencia, el romano para que cedan el rito. Es igualmente conocida la importancia intelectual y ascética ejercida por el orden basiliano, sin la que la absorción de los uniatis hubiera sido inexorable.

Resultan especialmente críticos los últimos decenios del siglo, en que se juega la unión de Lvov (Leopolis), Przemyśl y Lutzk, a veces coexistiendo con jerarquías paralelas, todo ello en el marco político de la Liga santa contra Turquía y de la asunción del poder ruso por Pedro I el grande.

Es en ese marco donde el autor nos presenta la figura del obispo Inocencio Iván Vinnitskii (transcribo fonéticamente el nombre eslavo, aunque la obra lo transcribe al alfabeto latino como Wynnyckyj), que ocupó las sedes de Przemyśl (en la actual Polonia cerca de la frontera de la URSS), Sanok (Polonia) y Sambor (en los Cárpatos), entre 1680 y 1700 y precisamente bajo el reinado de Iván III Sobieskii.

Nombrado obispo a la edad de 25 años, Vinnitskii murió trágicamente en Lvov a la edad de 46; pero por haber participado en una época tan turbulenta ocupa a pesar de su juventud un lugar importante tanto en la historia de la ortodoxia como en la de la Iglesia católica ucraniana.

La obra describe sucesivamente el marco general de las tensiones religiosas en la Eparquía de Przemyśl, los años de la adolescencia del obispo, su nombramiento y consagración (por cierto, enormemente azarosa, dado que los obispos y clero de la región dudaban constantemente entre la sumisión a Roma o la independencia, pese a la voluntad unionista del rey Sobieski) y, en el cuerpo de la obra, todo el tira y afloja del unionismo entre los empujones políticos y las exigencias religiosas.

El trabajo termina con un apéndice documental y copiosos índices de personas y lugares.

JESÚS IRIBARREN

CL. LANGLOIS et P. WAGRET: *Structures religieuses et célibat féminin au XIX siècle*. 1. *Les tiers-ordres le diocèse de Vannes*. 2. *La Congregation de Saint-Martin de Boungueil (Touraine)*. Préface de J. GADILLE. Collection du Centre d'histoire du Catholicisme, n.º 7. Lyon, Centre d'histoire du Catholicisme, Université II, 1971; 196 pp.

El retraso con que se publica esta recensión no es motivado ni por falta de interés del tema ni por dificultad en enjuiciar estos dos trabajos, diversos entre sí, pero ambos de fácil lectura. Falló el recensor a quien se había encargado.

El más interesante es el de Cl. Langlois, pues recoge, superando una extraordinaria escasez de datos, las vicisitudes que a lo largo de dos siglos experimenta una curiosa institución bretona. Las órdenes terceras, tres de ellas normales canónicamente y una constituida a semejanza de las otras, que inician los religiosos correspondientes, logran subsistir tras la Revolución francesa y adoptan de hecho una forma de celibato consagrado (con absoluto predominio femenino), que pone al servicio de los párrocos unos preciosos auxiliares, y aun sustitutos. La institución se consolida cuando el obispo logra un breve de Roma autorizándole a recibir terciarios en esas condiciones, lo que da pie a dos vicarios generales "para las terceras órdenes" y a una sencilla organización en torno a las casas diocesanas de Ejercicios. Se trata de una especie de Institutos seculares "avant la lettre", que no se extinguen hasta el comienzo del siglo XX, y que funcionaron sin dar lugar a dificultades, en el ambiente rural y muy religioso de la Bretaña del siglo XIX.

La monografía de Wagret responde a un esquema más normal dentro del Derecho de religiosos, pues historia una congregación nacida en Tours, que pasa una serie de crisis, alguna de ellas verdaderamente novelesca, con repercusiones en América, hasta consolidarse.

Ambas monografías están acompañadas de abundantes láminas y gráficos, que reflejan el origen de las vocaciones, su distribución geográfica, la interrelación con la curva general del celibato femenino, etc., dando pie a reflexiones sociológicas que nos han parecido llenas de cordura.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

TERRENCE B. HORGAN: *El arzobispo Manuel José Mosquera, reformista y pragmático*. Biblioteca de Historia eclesiástica "Fernando Caycedo y Flórez", vol. VII. Bogotá, Editorial Kelly, 1977; 117 pp.

Monografía muy curiosa. Un norteamericano, no sabemos si católico pero al menos no muy al tanto de la terminología eclesiástica, escribe sobre el arzobispo Mosquera, de Bogotá, a quien correspondió estar al frente de aquella diócesis 18 tumultuosos años y representar un papel importante. Las circunstancias eran muy difíciles, pues Colombia se estrena entonces como nación independiente, y sus gobernantes presentan claras muestras de inmadurez. Nombrado arzobispo muy joven, directamente, sin pasar por ninguna diócesis, y por elección del cuerpo legislativo, Mosquera hace frente a las dificultades con cierta irresolución en ocasiones, va madurando y termina por conocer la amargura del exilio en los EE.UU. El autor aporta bastantes datos, aunque Mosquera había sido ya objeto de anteriores estudios serios.

Aparte del cúmulo de erratas que acumula esta monografía, en su aspecto tipográfico, y de algunos pintoresquismos en la traducción (se escribió originariamente en inglés), perjudica el tratamiento la valoración que se hace desde criterios actuales de lo que entonces ocurría en Colombia. Terminar diciendo que Mosquera había "angli-

canizado" a la Iglesia en Colombia parece excesivo, aunque coincidamos en el daño que hizo la compenetración entre Iglesia y Partido conservador. La monografía termina "en punta", cortada bruscamente sin hacerse siquiera alusión al final de los días de Mosquera, a quien perdemos de vista cuando está exilado en EE.UU.

Confundir el Consistorio con la Congregación consistorial, como se hace en la pág. 28, o decir que el Decanato de los Nuncios se negoció en Versalles con los países católicos europeos, como se dice en la pág. 46, demuestra, entre otras muchas cosas, lo oportuno que habría sido repasar este libro antes de darlo al público. No digamos nada de la nota 33, ni en su redacción castellana, ininteligible en su primera fase, ni en su contenido, desmentido inmediatamente, en la pág. 67, pero que no hacía falta desmentir, pues sólo en la mente de una pobre anciana puede haber la idea de que Mosquera en sus visitas pastorales buscara hacer Rey (!) a su hermano. Pero insistimos en que, pese a estos defectos, hay en esta monografía muchas cosas aprovechables para el conocimiento de un difícil período de la historia de la Iglesia en Colombia.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

ALBERT GRUYS: *Cartusiana. Un instrument heuristique... Bibliographie générale. Auteurs cartusiens*. Paris, Centre National de la Recherche Scientifique, 1976; XXXIV + 194 pp.

La Cartuja tiene como fin, nos dice gráficamente el autor en la introducción, hacer santos y no sabios, por lo que, no sólo es imposible la consulta directa de sus bibliotecas y archivos o el asiduo contacto epistolar con sus monjes, sino que también, al no realizar estos estudios superiores, los elementos que pueden ofrecer al investigador no siempre están revestidos de la suficiente calidad científica. Por otra parte al ser uso normal en la orden utilizar el seudónimo o prescindir de dar el nombre, publicando anónimas las obras, las dificultades para la obtención de una bibliografía suficientemente aceptables son muy grandes. El autor, profesor de ciencias auxiliares en el Instituto de historia medieval de la Universidad católica de Nimega (Holanda) emprendió este estudio de bibliografía cartujana, en el que ha recogido ocho mil títulos, muchos de los cuales se refieren a libros muy raros, de tirada sumamente corta, que han circulado tan sólo en el interior de las casas de la Orden. El repertorio, elaborado con muchísimas dificultades, no puede considerarse terminado. Pero habida cuenta del interés que presenta, varios investigadores lo aconsejaron que lo publicara, como lo ha hecho. El autor insiste en el carácter de provisionalidad y de imperfección del trabajo, que por otra parte se ofrece en fotocopia lograda curiosamente en los Servicios de reprografía de un Hospital.

La obra va a estar dividida en tres grandes apartados. Después de una introducción en la que se fijan los criterios y unas páginas con las abreviaturas utilizadas viene una primera parte con la bibliografía general y una segunda con los autores cartujos, es decir de publicaciones de cartujos o sobre ellos. Una tercera parte, que irá en otro tomo recogerá lo referente a las casas cartujanas.

La parte que más puede interesar a los lectores de esta revista es la primera. Conocida es la fuerte nota de originalidad de la legislación cartujana¹ y la dificultad para conocerla bien. En esta obra se encuentra la relación de las ediciones de los Estatutos, los actos de la Santa Sede referentes a la Orden, los libros litúrgicos en uso

¹ "Revista Española de Derecho Canónico" 32 (1976) 174-176.

y los estudios que sobre estas materias se han hecho. La consulta de este repertorio será obligada para quienes quieran escribir sobre la Orden de los Cartujos y materias relacionadas con ella.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

ANTONIO BARTOLINI: *I vescovi di Montefeltro. Cronotassi (826-1976)*. Sogliano al Rubicone (Fo) 1976; 262 pp., 5 mapas fuera de texto.

La diócesis de Montefeltro, modesta en sus dimensiones (120 parroquias, algunas de ellas en el territorio de la República de San Marino), ha sufrido muchos cambios en la residencia episcopal, lo que contribuyó a que multitud de documentos se perdieran o estén dispersos. Esto constituye el mérito y la limitación de este libro. Mérito, por la abundancia de noticias inéditas que aporta sobre los obispos de Montefeltro. Limitación, porque saltan a la vista del lector las lagunas que hay en la documentación y la insuficiencia de muchas biografías episcopales.

El autor rehuye entrar en el problema de los orígenes de la diócesis, sin ofrecer siquiera una síntesis del estado de la cuestión, y se ciñe al episcopologio que, como todos los de las diócesis antiguas, va ganando en precisión y datos a medida que pasan los tiempos. Para los primeros hay ocasiones en que es forzoso contentarse con el dato escueto del nombre y la época del obispo a base de alguna actuación suya. Útil a escala local, con aportación de nuevos datos, sin pretensiones exhaustivas.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

JERÓNIMO NADAL, S. I.: *Scholia in Constitutiones S. I.* Edición crítica, prólogo y notas de MANUEL RUIZ JURADO, S. I. Biblioteca Teológica Granadina, 17. Granada, 1976; XXXII+516 pp.

Proponiéndose S. Ignacio de Loyola ir promulgando y poniendo en práctica, en su letra y en su espíritu, las Constituciones de la Compañía de Jesús, por él ya ultimadas; se valió de la persona, a su juicio, más idónea: el P. Jerónimo Nadal.

Este varón ilustre, de origen mallorquín, a la vez que llenaba su cometido en las provincias jesuíticas de Europa, fue escribiendo sus comentarios al Instituto de la Orden: los *Scholia in Constitutiones S. I.*

No es obra improvisada, sino de madurez, como que trabajó en ella veintiún años (1556-1577), ya en su texto base, ya enriqueciéndola con las últimas novedades. De aquí el aprecio, si no jurídico, moral y directivo en que siempre la tuvo la Compañía.

Circulaba, sin embargo, en manuscritos. Sólo en 1883 fue impresa por vez primera y, aun entonces, con técnica muy defectuosa. Pues la impresión se hizo, no del código original, sino del apógrafo de lectura menos difícil; sin remitir a los números de las Constituciones que cada párrafo explica, sin contener índices ni de materias ni de personas, sin anotar datos de algún género que ayuden a la inteligencia del contenido.

De ahí la necesidad de una edición crítica. Y a satisfacerla plenamente ha venido la que presentamos. Después del prólogo, reproduce íntegro el texto original, que, aunque es obra de varios copistas, contiene innumerables correcciones y añadiduras autógrafas del autor. Incorpora, bien diferenciados, los retoques que Nadal quiso que se incorporaran y al pie de página vienen el aparato crítico y las notas ilustrativas; remite a los números de las Constituciones que van comentándose y añade, en negrita y entre paréntesis, epígrafes que guíen al estudioso. Ciérrase con un índice de materias.

A Ruiz Jurado, mil plácemes por su bien cuidada labor, que ya contribuye y ha de seguir contribuyendo en gran medida a los estudios ignacianos.

F. LODOS, S. I.

JOSÉ L. DE ORELLA Y UNZUE: *Partidos Políticos en el Primer Renacimiento (1300-1450)*. "Monografías de la Fundación Universitaria Española", n.º 24. Madrid, 1976; 536 pp.

No resulta fácil dar un juicio sobre este libro de mi en otro tiempo compañero de estudios en la Universidad Gregoriana de Roma. Quizá sea esto debido a la "forma escolar" del libro, es decir "un libro destinado a ser complemento de unas lecciones magistrales". Si esta finalidad condiciona formalmente muchos aspectos del libro, no por eso hay que pensar que el mismo nos ofrezca contenidos elementales; muy al contrario: podemos afirmar de entrada que el trabajo que se nos ofrece no solamente es útil a los alumnos (universitarios por supuesto), sino también a los peritos.

Intentando evidentemente leerlo desde esa perspectiva escolar en que el autor lo ha escrito (perspectiva que como decimos se nos antoja excesivamente modesta), encuentro en él grandes aciertos y también algunos reparos.

Entre los aciertos enumeraría los siguientes, sin pretender ser exhaustivo: aportación de un amplio y selecto material bibliográfico, tanto de bibliografía general como específica; abundantes análisis (y por lo general sumamente acertados) de los muchos autores estudiados; intentos bastante logrados (valor que complementa al anterior) de enmarcar a los distintos personajes en el conjunto y de ofrecer síntesis globales, sin perderse en la casuística del análisis individual; objetividad valorativa lejos de los extremismos de uno u otro signo, lo que no ha de identificarse con el socorrido recurso a la sentencia media; agudeza en el análisis, tanto conceptual como práctico, de la teoría corporativista de la potestad; clara voluntad de acudir a las fuentes, muchas veces inéditas, de los autores estudiados, lo que supone un meritorio manejo de fondos manuscritos de muy diferentes procedencias, aunque a veces se dejan traslucir tratamientos de segunda mano, cosa por lo demás inevitable en un campo tan amplio de estudio.

Entre los reparos, más bien de detalle y en modo alguno comparables con los grandes aciertos antes apuntados, enumeraría los siguientes: cierto desencaje de la introducción con el resto del trabajo, tanto en el estilo como en el apuntarse en ella pretenciosos objetivos de valoración (=fases de la historia inspiradas en Flacio Ilirico) que después no se corresponden en el desarrollo; cierta extrapolación histórica en el título escogido para el libro, a pesar de los intentos poco convincentes de justificación; frecuentes erratas tipográficas; poca uniformidad en el modo de citar fuentes o de transcribir nombres (excesivas repeticiones, a veces literales o casi literales: quizá este reparo habría que citarlo entre paréntesis por el pretendido carácter escolar del libro arriba indicado). Afortunadamente todas estas cosas podrían fácilmente subsanarse en una futura edición, manteniendo intactos o incluso mejorando los grandes valores fundamentales ya conseguidos.

Los distintos aspectos —o partidos— estudiados por J. L. de Orella son, como polaridad entre los dos poderes, el hierocrático-pontificio y el galicano-imperialista. Otra polaridad de carácter más intraeclesial, aunque con derivaciones políticas, estaría representada por las tendencias hierocrático-pontificia y democrático-conciliarista, sobre todo en su expresión más extremosa. Entre estas dos polaridades extremas habría que situar diversas tendencias de sentencia media: el conciliarismo moderado, el partido universitario y en su tanto la corriente oligárquico-cardenalicia. Con esto quedan apuntadas unas ciertas coordenadas o líneas de fuerza del denso libro que comentamos, pero que no agotan su rico contenido.

Felicitemos al joven investigador y profesor J. L. de Orella y le auguramos un prometedor futuro en el campo de la investigación histórica. BENIGNO HERNÁNDEZ, S. J.

NORMAN PITTENGER: *Time for Consent. A Christian's Approach to Homosexuality*. Londres, SCM Press Ltd., 1976; 104 pp.

Dentro de la corriente de perspectivas cristianas actuales sobre el tema homosexual, que trata de llegar a una comprensión cabal de la sexualidad humana en general, hay que situar el libro del Norman Pittenger, referente a la realidad del amor homosexual, dedicado expresivamente a dos homosexuales cuyo amor mutuo le ha hecho comprender al autor "the beauty and loyalty possible in homosexual life".

El comienzo de los nuevos derroteros sobre el problema homosexual arranca del libro de Derrick Sherwin Bailey, publicado en 1955, bajo el título: *Homosexuality and the Western Christian Tradition*, que se anticipa en dos años al *The Report of the Committee on Homosexual Offences and Prostitution*, el conocido *The Wolfenden Report*, publicado en Inglaterra en 1957. El estudio de Bailey, teólogo anglicano, es profundamente humano y refleja un gran conocimiento de la sexualidad en general por parte de este autor, hasta el punto de que todos los estudios posteriores se refieren constantemente a él. Posteriormente, entre los años 1960 y 1970 han ido apareciendo otros muchos libros y folletos, que estudian también este tema con una incidencia mayor sobre la homosexualidad. Y hay aportaciones de todas las confesiones religiosas en función de una mayor clarificación de dicha anomalía.

El libro de Norman Pittenger, teólogo anglicano, hay que situarlo, pues, para su debida valoración, en ese contexto. Inicialmente, el autor publicó un artículo breve con el mismo título que el libro que ahora nos ofrece, en *New Christian*, el 9 de marzo de 1967. Luego revisó sus puntos de vista y publicó un pequeño folleto en 1970, que tuvo gran acogida, lo que llevó a hacer una edición más extensa en 1976, que es el libro actual.

El trabajo de Norman Pittenger es valioso no sólo en su actitud aceptable hacia la realidad del amor homosexual, sino fundamentalmente por tratarse de un teólogo de gran prestigio, por otras muchas publicaciones sobre el mismo tema del presente libro, aunque sus planteamientos se sitúan en una línea teológica específica. Pero al servirse de datos psicológicos, sociológicos y éticos, desde los que él trata de determinar si la homosexualidad constituye o no una desviación de una supuesta norma de desarrollo psicológico, social, etc., y debido a su deseo de hablar directa y claramente desde un punto de vista cristiano, desde el que considera a la homosexualidad como un aspecto de la vida y la experiencia cristiana y que, por tanto, debe ser captada desde una perspectiva de fe cristiana, sin duda su esfuerzo puede servir, aunque venga de un teólogo anglicano, para que, como afirmaba el editorial del periódico *New Christian*, en donde Norman Pittenger publicó su primer artículo con el título del presente libro, se considere que "the time has come for the church to alter its attitude to homosexuals".

MANUEL ROZADOS TABOADA

FRANCISCO MARTÍN GILABERT: *La Iglesia en España durante la Revolución francesa*. Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1971; 524 pp.

Con gran retraso llega a mis manos para efectos de reseña esta obra de F. Martín Gilabert y al repasarla de nuevo, a ocho años de su publicación, podemos verificar su resistencia relativa al paso de los años. En efecto, se trata de una obra en cierto modo de síntesis o de compilación del estado de la investigación sobre el tema, construida sobre fuentes bibliográficas y sólo en escasísimo grado archivísticas. El ámbito histórico que abarca es más amplio que el que indica su título, ya que se abre con sendos

capítulos dedicados a la herencia de los borbones, al jansenismo, al reinado de Carlos IV, a la crisis de la Inquisición y a otros temas que ayudan a situar el específico de la repercusión de la Revolución francesa en España. Esta larga panorámica introductoria, en la que acaso se otorga excesiva importancia al jansenismo de contornos imprecisos, afronta los principales problemas de fondo de la Iglesia de la pre-revolución.

En lo que se refiere al período revolucionario y al de la guerra de la Independencia con las Cortes de Cádiz, el autor se fija especialmente en la persecución del Arzobispo de Valencia, en las gestiones para acoger a Pío VI, en el intento pronto frustrado de retorno de la Compañía de Jesús y en el cisma de Urquijo con sus consecuencias. La atención consagrada a la situación y comportamiento del pueblo desde el punto de vista religioso es muy escasa.

Quizá el autor no ha utilizado a fondo obras citadas en su amplia bibliografía (v. gr. las obras de Defourneaux, Olaechea, Domínguez Ortiz, etc.) y naturalmente no puede imputársele el no haber utilizado obras posteriores a la suya y fundamentales como las de Mestre sobre Mayans, las investigaciones sobre los exilados franceses en España, nuevos estudios sobre el jansenismo, las obras de Martínez Albiach, los recientes estudios sobre Campomanes, Climent y Torres Amat o la inmensa bibliografía sobre la guerra de la independencia y su componente religioso a nivel local a lo largo y ancho de la geografía española. En realidad estas menciones no representan sino el acta del paso del tiempo, desde 1971 en que se publicó la obra: una obra en que aparecen tratados una serie de capítulos fundamentales con orden y sistema, elaborada sobre obras existentes y susceptible de ser ampliada y enriquecida con investigación de primera mano, para la que ciertamente no faltan fuentes originales que desempolvar.

JOSÉ IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

ANDRE GUINDON: *The Sexual Language. An Essay in Moral Theology*. Ottawa, The University Press, 1967; 476 pp.

Los católicos norteamericanos tienen serias razones para estar desorientados en el campo de la ética sexual, debido a su familiarización bastante actualizada con la nueva sexología surgida de un siglo de estudios antropológicos, que se ve contrarrestada por el peso de una tradición que tiene mucho de oscurantista. Por lo que hay base para una acentuada perplejidad en presencia de esos dos fenómenos contrapuestos, que algunos moralistas se empeñan en destacar al inclinarse por uno u otro de esos extremos, desequilibrando la debida correspondencia entre ambos.

El volumen que nos ofrece Andre Guindon quiere ser el primer intento de un moralista católico, inequívocamente situado dentro de la Iglesia católica, que trata de ofrecer un ensayo de ética sexual que pueda ser de utilidad para los cristianos norteamericanos en general, puesto que la ética sexual —a su juicio— no hay que considerarla necesariamente como confesional. De esta forma trata de realizar una exposición y presentación coherente de la “nueva” ética sexual, situándose entre los moralistas “no tradicionales”, afrontando abiertamente las divergencias que en algunos campos de esta disciplina han venido obstaculizando una tarea seria, coherente y actualizada de algunos temas de mayor entidad por parte de los profesionales moralistas que hasta ahora se habían entretenido en cuestiones marginales, sin atender a una visión de conjunto como la que pretende este autor, aunque ciertamente fije su atención singularmente en algunos aspectos más directamente implicados en las premisas que establece en la primera parte de su libro.

El autor, que se califica a sí mismo como “no tradicional”, se mueve dentro de una

auténtica ortodoxia, que consiste en una fidelidad real a la mejor y más viva Tradición. Y en esta línea sugiere en su libro una nueva y valiente lectura de la experiencia cristiana de generación en generación a la luz de la ciencia y de la fe. Por lo que la auténtica fidelidad implica también oponerse vigorosamente a todo lo que retrase o, algunas veces, impida la aparición del cristiano adulto.

La comprensión de la sexualidad humana como un lenguaje es una exigencia básica para la coherencia y unidad de este ensayo de Teología Moral, pero sin que esto quiera significar que este libro se circunscriba al estudio sobre la noción de sexualidad. Por el contrario, trata de formular un modelo global renovado de ética sexual cristiana previa aplicación de los principales logros que van implicados en el desarrollo vital de lo sexual. Y el paradigma completo de este renovado modelo de ética sexual cristiana figura en la primera parte del volumen (pp. 9-200), a la que sigue, en una segunda, la aplicación a cuatro anomalías sexuales (*Sexual fantasies, Masturbation, Homosexuality, Premarital sex*) (pp. 223-439), que el autor califica de consecuencias del desarrollo sexual, y que él ha seleccionado por su mayor incidencia en la vida del cristiano de hoy.

En realidad, la visión del autor de *The Sexual Language*, el teólogo Andre Guindon, es decididamente original. No sólo por los principios que establece en la primera parte de su libro, válidos para otras situaciones sexuales anómalas, sino, singularmente, por la capacidad de síntesis de que hace gala y que puede facilitar tanto a estudiosos como a educadores cristianos una visión general lo suficientemente pormenorizada de todos los aspectos de los temas que estudia y, lo que quizá es más importante, también por la clara interconexión que se aprecia entre los principios establecidos en la primera parte y su referencia a la problemática sexual planteada, en la segunda, dándole así su verdadero significado dentro de esa visión global que esforzadamente ha pretendido el autor. No obstante, quizá saliendo al paso de los que todavía consideran prematuro ofrecer una visión sintética de la materia estudiada, Andre Guindon ha puesto a su obra el subtítulo: *An Essay in Moral Theology*, significando con ello que se trata de una simple tentativa y que, por ello, su libro está siempre abierto a los nuevos logros que con el progreso imparable de la ciencia en este campo puedan tener lugar. Y es que no se puede hablar, en realidad, de un conocimiento global de estas materias, derivados de unos resultados con base en los avances actuales, porque éstos pueden quedar rápidamente superados ante la evolución de las ciencias antropológicas y sexológicas. Ahora bien, aun en este caso, es también indudable que muchos sexólogos de nuestros días, claramente inexpertos en cuestiones éticas, están asumiendo abiertamente un papel que no les corresponde a ellos, sino a toda una nueva generación de moralistas a los que, por otra parte, no les está permitido lícitamente ignorar las aportaciones de aquellas ciencias, a no ser que prefieran elaborar unos textos y marcar unas directrices inútiles al estar desprovistas de todo impacto existencial.

El libro de Andre Guindon se mueve en esta línea. Su autor ha tenido en cuenta todo el material científico actual como base para su reflexión, tratando de ofrecer, en conjunto, un cuadro o paradigma lo más ajustado posible a la realidad, en lenguaje sencillo y sin excesivos tecnicismos, para hacerlo comprensible a todos los que se acerquen a sus páginas movidos por el deseo de reflexionar sobre su propia experiencia vital y de buscar una norma válida de conducta. De otra parte, la amplísima bibliografía que figura al final de este volumen (pp. 441-476), constituye también un material inapreciable para el que trate de profundizar en determinados temas; por lo que el investigador pueda igualmente encontrar en esta obra un gran provecho científico.

MANUEL ROZADOS TABOADA

JUAN F. PORRAS RENGEL: *Metafísica del Conocimiento y de la Acción*. Presentación de JUAN DAVID GARCÍA BACCA. Fondo de Cultura Económica, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Caracas, 1976; 647 pp.

Como el propio autor reconoce inicialmente, el libro se dirige a "desentrañar el núcleo del viejo problema de la libertad" (p. 23), llegando a la conclusión de que "el hombre es libre no sólo en lo que concierne a su capacidad de alterar, con arreglo a las determinaciones oriundas de su voluntad, su circunstancia; sino que lo es en el mecanismo de todos sus íntimos procesos: el pensar, el imaginar, el sentir, y en general, todos aquellos que tienen lugar en el ámbito del ser interior del hombre" (p. 24).

Siguiendo fundamentalmente a N. Hartmann, se desarrolla el análisis del tema central de la libertad en estos tres núcleos básicos: "el fenómeno del conocimiento y el fenómeno de la acción" (Primera Parte), "fenomenología del conocimiento" (Segunda Parte) y "fenomenología de la acción" (Tercera Parte).

El libro es un repaso, un replanteamiento, de los principales temas clásicos de la filosofía desde una perspectiva peculiar; o, más exactamente expresado, desde dos perspectivas complementarias: la del propio "fenómeno" y la de la "fenomenología" o teoría del fenómeno. Tal replanteamiento, a veces minucioso, se realiza prescindiendo deliberadamente, en aras de una mayor "fluidez del desarrollo conceptual" de cualquier tipo de referencia bibliográfica paralela, si bien se intenta suavizar esta eliminación con una bibliografía general. Y resulta sumamente grato, desde este punto de vista, tener que reconocer que este intento de desformalizar viejos temas ya formalizados conduce a un interesante resultado, si bien se detecte a veces un cierto asistemismo y una insistente reduplicación de referencias o planteamientos.

En definitiva, a lo largo de los treinta capítulos del libro, y no obstante las continuas referencias doctrinales, explícitas o implícitas, que constatan la vinculación del autor con las filosofías pretéritas, se confirma una decidida pretensión de "pensar libremente, al margen de toda compulsión dogmática", un principio que parece básico para el autor de esta sugerente y algo atormentada *Metafísica del Conocimiento y de la Acción*.

BENITO DE CASTRO

JOHN WHITE: *Eros defiled. The christian et sexual sin*. Downers Grove, Illinois, InterVarsity Press, 1977; 169 pp.

El presente volumen se circunscribe al tema sexual en sus principales dimensiones, tales como el sexo en las relaciones prematrimoniales y extramatrimoniales, la masturbación, la homosexualidad y otras diversas formas de lo que su autor llama corrupción del sexo.

El Dr. John White habla de los referidos temas con conocimiento, por su condición de Profesor de Psiquiatría en la Universidad de Manitoba, aunque su trabajo carece de profundidad en torno a los problemas que toca en su libro, limitándose a una serie de consideraciones que más bien hay que considerarlas como consejos a los que tratan de devaluar el sexo con las prácticas indicadas, quizá porque el autor ha sido miembro y es actualmente consejero de la Asociación Internacional de estudiantes evangélicos en la América Latina o también porque por su profesión de psiquiatra ha palpado los problemas derivados de determinadas anomalías sexuales en los pacientes que acudían a su consulta, a los que singularmente dedica este libro. Para

todo esto, sin embargo, aun teniendo en cuenta sus afanes apostólicos en favor de sus creencias, nos parece excesivo el número de páginas por su contenido reiterativo y superficial.

MANUEL ROZADOS TABOADA

ANGEL SANTOS, S. J.: *Las Misiones bajo el Patronato portugués (I)*. "Publicaciones de la Universidad Pontificia Comillas". Serie I; Estudios 10; Teología I, 7. Madrid, Eapsa, 1977, 690 pp. + 3 hh. + 4 láminas con mapas.

El libro carece de todo prólogo o presentación e incluso de una solapa, por lo que el lector ha de hacer por su propia cuenta la integración del mismo. Se saca de la portada que forma parte de una serie, "Cristianismo en crecimiento" de la que este tomo es el tercero, serie sin embargo que no aparece reseñada en el catálogo de publicaciones de Comillas que viene a continuación de la página 690. Por la página 217 se saca que va a haber otro volumen que estará dedicado a las misiones de Propaganda Fide y por varias alusiones que va a haber más de uno dedicado al Patronato portugués. Este que ahora reseñamos no lleva indicación en cuanto al período de tiempo que cubre y así mientras el capítulo dedicado al Japón termina con la persecución, sin decir nada del hallazgo de los cristianos ocultos, otros capítulos como el de Goa o el de Malancar llegan hasta nuestros días, entendiéndose sin embargo esta expresión en el sentido de que el libro debía de estar terminado en 1974, según se desprende de lo que explícitamente se dice en la página 239. Las lagunas que el lector puede observar, respecto a territorios de patronato portugués que no son estudiados, creemos, por tanto, que se cubrirán en algún otro volumen, pero al no haber manifestado el autor sus intenciones, no resulta seguro. Por otra parte la misma estructura interna del libro lleva cosas que sorprenden, por ejemplo cuando en la página 151 se da por supuesto que ya se había hablado de los Mongoles, siendo así que el capítulo está después. Dígase lo mismo en la página 81 donde se dice que "dimos en su lugar" la actuación del P. Jordán Cathala de Severac, siendo así que no hemos podido encontrar ese nombre antes, ni nos da seguridad el índice al no figurar el él ese nombre. En otras ocasiones se rompe abruptamente el curso de la narración para iniciar una especie de resumen y enriquecimiento de lo que ya se ha dicho, por ejemplo en la página 219.

Pero todas estas observaciones son de tipo formal, y sólo concurren a lamentar que no haya habido una presentación que orientara al lector sobre el plan de la obra. Digamos que ésta es, en cuanto al fondo, un trabajo de síntesis de gran empuje y envergadura y que hay que agradecer al autor, cuya competencia en temas misionales es conocida. Es cierto que el camino estaba desbrozado por Silva Rego, pero también es verdad que el autor añade infinidad de noticias, habla desde perspectivas mucho más independientes, relaciona los temas del patronato con otros de la historia misional y ofrece por consiguiente a los lectores de lengua española un excelente panorama de conjunto de lo que fue el Patronato portugués. Véase, por ejemplo, la mesurada valoración del pretendido "cisma" de Goa que se hace en las páginas 34-38, tan distinta de la que se solía recoger en los textos de historia eclesiástica. La verdad es que la posición portuguesa no era tan irracional como nos querían hacer creer. La condición de jesuita del autor le lleva a tratar con particular detenimiento las actuaciones de la Compañía y creemos que otras Ordenes religiosas aplaudirán la brillantez con que lo hace, pero lamentarán que no se haya extendido más al tratar de ellas.

En un conjunto de excelente altura científica se deslizan algunos reparos que querríamos señalar. Llama la atención que no haya utilizado los grandes volúmenes de "Monumenta Henrvicna" en curso de publicación, pero que ya va por el volumen 15.

No consideramos un acierto haber utilizado la definición del Código de Derecho Canónico, tan discutible en sí misma y tan anacrónica para realidades del siglo XVI al explicar lo que es el Patronato. En la página 179 nos ha llamado la atención que habiendo utilizado la tesis doctoral de Thaliath sobre el sínodo de Diamper, no haya ninguna referencia a la conclusión a que este autor llega de que el sínodo no llegó a entrar en vigor por falta de aprobación pontificia. Extraña el nombre de "Presidente" dado por tres veces (p. 9) al Maestre o Gobernador de la Orden de Cristo. Pero esto son pequeños reparos, inevitables en una obra de síntesis tan amplia. Felicitamos al autor y esperamos que pronto nos ofrezca nuevos volúmenes. Cabe esperararlo de su laboriosidad por todos reconocida.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

FRANCISCO RAMOS BOSSINI: *La indisolubilidad matrimonial en el Derecho Anglicano. (Mateo XIX, 9, Historia de una polémica)*. "Opera Historica ad Iurisprudentiam Expectantia". Series Maior. Granada, 1977: XI+253 pp.

El Profesor Ramos Bossini, del Departamento de Historia del Derecho de la Universidad de Granada, nos ofrece, bien editada, una síntesis histórica de la constante polémica doctrinal sobre la indisolubilidad del matrimonio y el divorcio en Inglaterra y en otros países de influencia de la Iglesia anglicana. Proyecto ciertamente ambicioso, que desarrolla en doce capítulos. Estudia los orígenes y vicisitudes del problema desde los tiempos de la Reforma hasta nuestros días. Resume las posiciones doctrinales de diversos autores, teólogos y obispos, desde el arzobispo Cranmer hasta las últimas Conferencias de Lambeth y el pensamiento anglicano más reciente de Bailey, Oppenheimer y Montefiore. Constata la división de opiniones siempre vigente sobre la indisolubilidad del matrimonio y la posibilidad del divorcio, en base a la diversa interpretación de Mateo XIX, 9. Pronto empiezan a admitir el adulterio, sobre todo de la mujer, como causa de disolución del vínculo matrimonial; otros lo extienden también al caso de abandono. Pero la enseñanza que podríamos llamar "oficial" de la Iglesia anglicana se mantenía en pro de la indisolubilidad, y así se recoge en el Prayer Book y en los cánones de 1603. El problema más serio se plantea a la Iglesia establecida a partir de la Ley de divorcio de 1857. Entre los teólogos de nuestro siglo, partiendo de los avances exegéticos, empieza a defenderse que la cláusula de S. Mateo tiene menos importancia para la controversia y lo que hay que dilucidar es si Jesús establece un "ideal" o un principio absoluto y radical sobre el matrimonio. Lo cierto es que empiezan a aflorar, y con el tiempo abundan, las soluciones pastorales para situaciones extremas o más difíciles, y que de algún modo se recogen también en las Conferencias de Lambeth. La polémica sobre el alcance de la indisolubilidad se mantiene viva entre los especialistas de nuestros días.

Creemos que la obra constituye una positiva aportación al estudio del tema, y supone una enorme labor de síntesis de tantos autores y de tan largo período. Quizá cada una de esas etapas, e incluso algunos teólogos, podrían merecer un ulterior estudio; hay muchos aspectos que brindan tema suficiente para interesantes tesis doctorales. La obra del Profesor Ramos Bossini tendrá que tenerse en cuenta por los estudiosos de la historia de la indisolubilidad y divorcio en nuestro mundo occidental, especialmente por los cultivadores del Derecho comparado. Y no hemos de olvidar la valiosa aportación de esta obra desde una visión ecuménica del problema. Nuestro pláceme al autor. Quizá le pediríamos que en sucesivas ediciones traduzca, aunque sea a pie de página, las abundantes citas textuales en inglés, pues ciertamente los que no dominen este idioma difícilmente podrán seguir el pensamiento del autor.

JOAQUÍN MARTÍNEZ VALLS

ERWIN ISERLOH: *Charisma und Institution im Leben der Kirche: Dargestellt an Franz v. Assisi und der Armutsbewegung seiner Zeit*. Wiesbaden, Ed. Steiner, 1977; 35 pp.

Se trata de una conferencia pronunciada en el Institut für Europäische Geschichte Mainz, el día 20 de setiembre de 1977, en homenaje al profesor Peter Meinhold, que ese día cumplía sus 70 años, sobre el que presentamos más arriba el volumen homenaje, firmado en ese mismo día, por lo que esta conferencia no pudo incluirse en él.

El autor expone los movimientos carismáticos en el Nuevo Testamento y en la historia; destaca y se detiene en el de pobreza en el s. XIII, y en concreto en San Francisco de Asís, después de ambientar el pontificado de Inocencio III (1198-1216) y de Honorio III (1218). El texto va acompañado de oportunas notas bibliográficas y de fuentes.

Es interesante notar que la figura de San Francisco atrae estudios. En el citado volumen de homenaje a Meinhold escribe también Ernst BENZ, de Marburg, sobre *San Francisco de Asís y nuestro tiempo*¹; y en España publicó poco antes ANASAGASTI una monografía bajo el mismo interés². Todos tocan la figura del santo bajo el carisma de la pobreza.

TEODORO IGNACIO JIMÉNEZ URRESTI

PROFESORES SALESIANOS DE TEOLOGÍA: *In Ecclesia* (Homenaje a Pablo VI en su 80 cumpleaños). Roma, Libr. Ateneo Salesiano, 1977; 510 pp.

Este volumen, de amplias dimensiones, recoge veintiún estudios, todos en italiano y casi todos sobre temas eclesiológicos. Cada uno ofrece, salvo alguna excepción, su bibliografía, a más de las notas a pie de página. Los temas son dispares, en interés y tratamiento, como suele ocurrir en este tipo de publicaciones. Destacamos los que para esta Revista interesan más.

N. M. LOSS escribe sobre *El pastor y su grey. Contribución a una lectura total de la figura del pastor en los escritos del Antiguo Testamento* (pp. 11-39). Estudio bíblico: Dios es el pastor. La Biblia juega con pasto, pastor, pastar; Dios guía a su rebaño, lo conduce, apacienta, recoge, congrega, lo lleva a pastar, a reposar, le silba; Israel es el rebaño de Dios. Los *pastores humanos de Israel* (Moisés, Josué, Jueces, David) son expuestos en perspectiva histórico-salvífica y en prospectiva profética. Al final, en dos páginas, hace una aplicación-lectura rápida de esa imagen en el Nuevo Testamento, cuyo lenguaje queda ilustrado desde el Antiguo.

G. G. GAMBA: *El tema de la barca-Iglesia en el evangelio de San Marcos* (pp. 39-85). Marcos no usa nunca el término "ekklesia", y merece por ello un estudio singular. La primera mitad de su evangelio lo centra sobre el mar; en la segunda parte no menciona ya el mar. Junto al mar es la elección de los cuatro primeros discípulos (Mc 1, 16-20); Jesús enseña a la orilla del mar (Mc 2, 13), y usa *la barca* (Mc 3, 9) *que es la Iglesia*: bajo esta imagen-realidad se expresa el misterio del Reino de Dios (Mc 4, 1-2). La tempestad calmada es el comienzo de la Iglesia (Mc 4, 35-41); la liberación del

¹ LORENZ HEIN y otros: *Die Einheit der Kirche*, Wiesbaden, Ed. Steiner, 1977, XIV-513: en pp. 82-95 el artículo de BENZ. Ver nota que presentamos en este mismo número de la Revista.

² PEDRO ANASAGASTI, OFM.: *Liberación en San Francisco de Asís. Peculiar metodología misionera franciscana en el s. XIII*, Aránzazu (Guipúzcoa) 1976, 222 pp. en tres partes: principios teológicos de la liberación; conducta de San Francisco con el hombre, ante el mundo religioso, ante el mundo civil y ante el mundo social; metodología franciscana de la liberación.

endemoniado de Gerasa, junto al mar, es la Iglesia y los gentiles (Mc 5, 1-20); la segunda travesía del mar (Mc 6, 30-56) es el recorrido histórico de la Iglesia en el tiempo hasta que Jesús vuelva; la tercera travesía del mar (Mc 7, 31; 8, 10) es la expansión misionera de la Iglesia a los gentiles en ese tiempo de la Iglesia; la travesía de Dalmanutha a Bethsaida (Mc 8, 11-21) es la plena autonomía de la Iglesia. Hay, pues, una eclesiología en Marcos.

El pastor, el rebaño, la barca... son imágenes-realidades simbólicas que, como tales, nos expresan un núcleo ulterior, de otro orden, pero nos lo expresan con contornos difusos y elásticos, que no son, sin más, aferrables para la necesaria concretez histórica de realizar lo significado. Ese carácter de amplia elasticidad y de difusos contornos pertenece al lenguaje de toda imagen-realidad; y nos muestra que el llamado "Derecho Divino" (lo significado o simbolizado) nos es también genérico, elástico, difuso en contornos, que necesita luego concretar esa elasticidad y genericidad en formas históricas concretas por medio de la positivación-creación de leyes canónicas, contingentes en sí mismas cada una de ellas, aunque siempre una es necesaria. En esa lectura de la imagen-realidad reveladora y en esa positivación-creación entran unos márgenes de inevitable y de necesaria incidencia de elementos cultural-históricos. La lección de todo ello es que el resultado total, ya en concreción canónica, no es inmutable. La figura o forma histórico-canónica de la Iglesia, así obtenida, tiene elementos mudables.

P. T. STELLA: *Metamorfosis cristiana de la Ciudad en el "De nova Civitate" de Simón de Bologna, OESA* (pp. 121-160). En un códice en pergamino de la biblioteca estatal de Berlín consta la obra *Liber de nova Civitate* de Simón de Bologna, obispo que fue de Rheon, isla de Eubea, sufragánea de Atenas, que lo compuso entre julio de 1332 y diciembre de 1334, dedicado al papa Juan XXII.

De esa eclesiología comentando el Apocalipsis STELLA nos transcribe el *incipit* y el *prologus* enteros; nos da el *índice* de sus nueve tratados, nos transcribe algunos de sus párrafos jugosos y nos resume el resto. Luego nos transcribe entero el *tratado quinto, De rationabilibus novis* de esta Ciudad nueva (pp. 142-160), de once capítulos: 1. "El Hombre nuevo: Cristo"; 2. "La Mujer nueva: María"; 3. "El Esposo nuevo y la Esposa nueva: Cristo y la Iglesia"; 4. "Las Nupcias nuevas" de tales esposos; 5. "Los Juglares nuevos" en esas bodas, que podría titularse el buen humor de Dios en la historia de la salvación; 6. "El Padre nuevo: Dios Padre"; 7. "La Madre nueva: la Virgen María"; 8. "El Hijo nuevo: Cristo"; 9. "Los hermanos nuevos: los bautizados"; 10. "La Hermana nueva: el alma santa"; y 11. "El Amigo nuevo: Cristo".

Todo el tratado transcrito pertenece al género poético-simbólico. SIMÓN DE BOLOGNA juega con argumentos, razones, párrafos y aun redacciones materiales de frases compuestos en números de siete y de doce, lo cual no es extraño comentando el Apocalipsis. Así comenta que son *siete las piedras* preciosas de los muros de la Ciudad (apóstoles, evangelistas, mártires, confesores, vírgenes, anacoretas y doctores); *siete los instrumentos musicales* que tienen los guardianes (tuba, salterio, cítara, tímpano, cuerdas, órgano, címbalo); *siete las artes mecánicas* (armifectura, remigativa, lanificio, agricultura, caza, medicina, teatro); *siete las artes liberales* (gramática, dialéctica, retórica, música, aritmética, geometría y astrología). *Siete las razones* por las que los apóstoles se llaman cielo (p. 130, n. 18); *siete las virtudes*; *siete los momentos* en que Cristo, el Hombre nuevo, muestra su novedad (encarnación, nacimiento, pesebre, potencia de su actuar (que a su vez se muestra en *siete tipos de actuaciones*), muerte, resurrección y ascensión). En *siete condiciones* ha decaído el hombre viejo. Con *siete verbos activos* expresa lo que Cristo hizo por sí para resistir la pasión; y con *siete verbos pasivos* expresa lo que le hicieron padecer. Con *siete expresiones* de "ex...per" indica en qué

y por razón de qué padeció Cristo (p. 144). Hace composiciones de *siete frases* o de *siete reflexiones*, que comienzan con las mismas palabras (v. gr., "in his etiam", pp. 152-153), etc.

Conviene que señalemos que ese cuidado y mimo de SIMÓN DE BOLOGNA por el número sagrado bíblico del siete, símbolo de plenitud en el orden en que es aducido, se sitúa en un lenguaje que viene desde la Biblia y desde los orígenes de la Iglesia, y que en lo eclesiológico llevó a hablar con profusión, en los siglos IX-X, de la *Iglesia septiforme*, o de la *Iglesia = siete Iglesias* (basándose incluso en el Apocalipsis y en San Pablo, que escribió sus diversas cartas a siete Iglesias no judías), porque posee además el *Espíritu septiforme*, hasta que, en plena escolástica y a pesar de que ésta inicia un lenguaje "científico" —como ha mostrado CHENU—, se formulan en *siete los sacramentos* (por vez primera hacia 1250, Pedro Lombardo hacia 1254, Santo Tomás en la *Summa* poco después) a la vez que en los mismos años el Card. Hostiense formula en *siete los principios del Derecho*¹.

T. BERTONE: *Benedicto XIV (1740-1758) y la Iglesia misionera* (pp. 181-195). Entre las diversas actuaciones de este Papa señalamos la de los *ritos chinos* "por conservar intacta la unidad de la fe y tutelar la concordia y la unidad de acción entre los misioneros"; la de los *ritos malabares* en India², a los que concede dispensa por un decenio sobre algunos ritos, pero desautoriza otros de sabor más pagano; la licitud y conveniencia de *orar por los reyes, aun paganos, mencionándolos en la Santa Misa*, porque "el sacrificio de la cruz pro omnibus oblatum est" y "omnes complectatur qui vel jam Christi membra sunt vel tales evadere possunt" (p. 189); la defensa de la *igualdad fundamental* de la persona humana de todos los hombres; el impedimento de *disparidad de culto con judíos* (p. 191); el *bautismo de niños judíos*, en que, cuando discrepen padre y madre, prevalece la patria potestad del favorable al bautismo por el *favor fidei christianae*, pero no deben ser bautizados "invitis parentibus"; en orden al bautismo *la adultez es a los siete años*, en que, entonces, el niño decide, y, si hay duda de su madurez para ese juicio o decisión, prevalece el *favor fidei* (pp. 191-193). Termina con algunas cuestiones referentes a los *musulmanes*.

P. BRAIDO: *Matrimonio, Cristo e Iglesia en una "Doctrina cristiana" del s. XVIII* (pp. 197-213). Presenta un catecismo de la diócesis de Treviso, del año 1776, en preguntas y respuestas; y reproduce todos los textos referentes en alguna forma al *matrimonio*: 6.º y 9.º mandamientos de la Ley de Dios; 4.º mandamiento de la Iglesia (no celebrar solemnemente matrimonio en tiempos penitenciales); 7.º sacramento, el matrimonio; lujuria y castidad. El *fin* del matrimonio es "conseguir la vida eterna: 1. viviendo con el matrimonio castamente; 2. conduciendo una vida más tranquila con la compañía del marido; 3. propagando el número de los cristianos con su prole". Los *bienes* del mismo (fidelidad, prole, sacramento) y los deberes de los esposos entre sí, de los padres con los hijos y de éstos con los padres se exponen e ilustran con textos de San Agustín y del Catecismo Romano.

Otros temas de algún interés para canonistas son: V. MIANO: *El diálogo de la Iglesia con el mundo en el pensamiento de Pablo VI* (pp. 293-310); A. CUVA: *La oración eucarística, oración-acción eclesial* (pp. 335-352); G. GOZZELINO: *Una vida recogida en Dios. Notas críticas sobre la teología de los institutos de vida consagrada en la Iglesia* (pp. 385-416); *Pablo VI en la Iglesia misionera* (pp. 417-434); G. GEMMELLARO:

¹ Cf. en este mismo número de la Revista la presentación del libro de Callaghez sobre el *Hostiense*.

² Ver en este mismo número de la Revista los estudios sobre la Iglesia malabar en la nota sobre *Homenaje a P. Meinhold*.

El magisterio social de los Pontífices desde León XIII a Pablo VI. Algunos caracteres. Documentos. Orientaciones (pp. 435-458); L. MACARIO: *Pertenecientes a Cristo en la Iglesia. Notas de pedagogía eclesial* (pp. 485-508): no hay que formar sólo un sentido comunitario (frecuente en las llamadas "comunidades de base"), sino que hace falta también y sobre todo la mentalidad o sentido eclesial.

Hemos de destacar, para concluir, el estudio de A. SARTI: *Importancia y funciones de una Oficina central de estadística en la Iglesia* (pp. 469-488). Estudio en que recoge todo lo importante sobre el tema, con notas y bibliografía atinadas. Estudio que interesa a cuantos se dedican a estadística eclesial.

TEODORO IGNACIO JIMÉNEZ URRESTI

El hecho religioso en la nueva Constitución española. Trabajos de la XVI Semana Española de Derecho Canónico. Instituto San Raimundo de Peñafort (C.S.I.C.). Editado por el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia. Salamanca, 1979; 482 pp.*

La XVI Semana Española de Derecho Canónico se encontraba ante un tema fundamental, insoslayable, que se imponía como materia de sus ponencias y deliberaciones: la Constitución española en aquellos aspectos relacionados con el mundo del Derecho canónico. Así el temario tenía entonces el atractivo de la actualidad y ahora, cuando meses más tarde sus trabajos son publicados en el libro que reseñamos, el conjunto de esta obra colectiva aparece como un primer comentario en profundidad de dichos aspectos de nuestra recién estrenada Constitución. La oportunidad de la obra no necesita mayores ponderaciones.

Los límites de esta nota nos impiden una descripción y valoración pormenorizada que fuera recorriendo cada una de las contribuciones. Nos hemos de contentar con una visión del conjunto y un juicio también global, sin que esta exigencia de generalidad obste para descender a algunas observaciones singulares.

Nos atrevemos a decir que estamos ante un valioso acopio de materiales que recoge los hechos y doctrinas pertinentes y los ofrece con una gran claridad de sistematización para que el no especialista en Derecho Canónico pueda encontrar justamente lo que necesita. Esto significa que las ponencias en general no han pretendido ofrecer resultados de investigaciones de primera mano, sino presentar el *status quaestionis* y las diversas líneas de interpretación y posible desarrollo de la Constitución. La perspectiva es siempre desde la ortodoxia católica, lo cual no impide la profundidad crítica y la expresión de opiniones muy abiertas, aunque el conjunto de los trabajos se mantiene dentro de lo que podríamos llamar un tono inteligentemente conservador.

El libro aparece estructurado en cinco grandes partes. Una primera titulada "Temas fundamentales" ofrece la visión de conjunto del problema. La primera ponencia, "El Estado moderno y la religión", del profesor Santos Díez, es una introducción muy general. La segunda, "La nueva Constitución ante el hecho religioso", del profesor Echeverría, se centra en el artículo 16 de la Constitución, recogiendo las opiniones más significativas y los datos correspondientes a la elaboración del texto; precede una introducción que recorre rápidamente los hechos que han llevado hasta la nueva fórmula constitucional y sigue una valoración positiva para lo conseguido en la Constitución.

La segunda parte estudia la personalidad jurídica de la Iglesia y de los entes ecle-

* Al tratarse de una publicación del Instituto, hemos encargado la recensión a un especialista ajeno al mismo y que colabora por vez primera en esta Revista.

siásticos en sendas ponencias de los profesores Prieto y De la Hera: más general la primera y más analítica, ceñida y elaborada la segunda.

El tema del matrimonio constituye la tercera parte, la más extensa y nutrida. Una relación de ponentes y trabajos equivaldría a traer aquí el índice de la obra. Digamos, muy en resumen, que los temas básicos son matrimonio, divorcio y familia, con ponencias informativas del tratamiento de estos temas en Colombia y Portugal. El lector encontrará muchas repeticiones en los trabajos de esta parte, pero ya se entiende que era prácticamente imposible evitarlas.

El cuarto bloque de trabajos contempla "El Patrimonio eclesiástico". Es curioso observar el cambio de tono con relación al resto de la obra en los dos estudios sobre tributación a cargo de profesores no canonistas, González García y Lejeune. El profesor Piñero estudia los posibles cambios que la economía de la Iglesia ha de afrontar, expresando su opinión a favor de una total independencia del Estado, aunque esto comporte una mayor pobreza de la Iglesia.

Finalmente, cierra el libro el tema de la Enseñanza. La ponencia de D. Isidoro Martín sobre la Universidad católica está muy sólidamente construida dentro de la visión tradicional. El profesor Martínez Blanco se centra en la escuela o enseñanza secundaria. El último trabajo es de Monseñor Elías Yanes: un comentario muy directo al artículo 27 de la Constitución.

Muchos de los trabajos ofrecen, a manera de apéndice, el análisis rápido de los recientes Acuerdos entre España y la Santa Sede en la materia que les atañe. Recorriendo estos apéndices, el lector saca la impresión de que dichos Acuerdos son valorados positivamente.

Cierra el libro una breve crónica de la Semana redactada en tono festivo y piadoso. Curiosamente no aparecen reseñadas en el libro las fechas de celebración de estas jornadas¹.

FERNANDO PRIETO

*Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas
Madrid*

J GAUDEMET: *Conciles gaulois du IV^e siècle. Texte latin de l'édition Ch. Munier. Introduction, traduction et notes*, vol. 241. París, Du Cerf, 1977; 180 pp.

La Colección "Sources Chrétiennes", en su deseo de poner al alcance de los estudiosos, principalmente profesores y alumnos, las fuentes de carácter jurídico relacionadas con las instituciones de la Iglesia antigua, cuenta, entre sus publicaciones, con una más: los Concilios de las Galias del siglo IV.

El texto utilizado es de la ed. de Ch. Munier, publicado en el "Corpus" *Cristianorum. Series latina*, t. 148, Turnhout, 1963, pero sin el aparato crítico. La introducción, traducción y notas son obra de Jean Gaudemet, profesor de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París.

Los concilios tenidos en Francia a lo largo del s. IV fueron diez, incluidos los de Colonia (346) y Turín (398), a los que asistieron varios obispos de las Galias. Los temas doctrinales y disciplinares abordados en los mencionados concilios intentan resolver los problemas planteados por las herejías (donatismo, arrianismo, priscilianismo...) con sus incidencias inevitables en la vida de la Iglesia occidental.

¹ Tiene razón el autor de la recensión. La Semana se celebró en la tercera de septiembre, según es tradicional (N. de la R.).

Por otra parte y como consecuencia de la libertad conseguida por el edicto de Milán, había que pensar en la organización interna de la Iglesia y fijar normas que regulasen las relaciones con una sociedad todavía en su mayoría pagana. Así vemos abordar temas como el estatuto del clero (celibato, prohibición de negociación cuestuosa, estabilidad, incardinación, etc.), la organización territorial: diocesana y metropolitana, colegialidad, letras de comunión, jerarquía, etc. Asimismo la legislación conciliar se ve obligada a regular las relaciones con el mundo exterior (paganos recién convertidos, apóstatas, herejes, militares que abandonan la milicia, matrimonios con paganos...).

Los cánones de los concilios galos del siglo IV, al mismo tiempo que reflejan el cambio de una sociedad pagana a otra más cristiana, tienen una gran incidencia en la vida de la Iglesia española, principalmente por lo que se refiere al priscilianismo. Asimismo se deja sentir la influencia del Concilio de Elvira (300-303) en algunos cánones de la Iglesia gala.

Cierto que la legislación jurídica, que comentamos, está muy lejos de igualar a la de nuestra Iglesia visigoda; pero ofrece material valioso, aunque modesto, para conocer mejor una época de transición llena de incertidumbres y también de esperanzas, apuntando nuevas instituciones (las metrópolis), perfilando otras y consolidando la misma organización eclesiástica. Una publicación, en fin, que puede prestar excelentes servicios a cuantos deseen conocer las instituciones, la vida religiosa y social de la Iglesia antigua.

† DEMETRIO MANSILLA

La Curia Episcopal. Reforma y actualización. Salamanca, Universidad Pontificia, 1979; 416 pp.

El presente volumen recoge las ponencias desarrolladas en el Simposio sobre Organización de las Curias Diocesanas, celebrado en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca, del día 3 al 7 de noviembre del pasado año 1978.

Mons. Rouco Varela, en su ponencia titulada: *El ministerio episcopal y la organización de la Curia* considera a ésta en íntima conexión con el ministerio episcopal. De ahí que la reforma del Episcopado, fundamental para una auténtica renovación de la Iglesia, conlleve la reforma de la Curia diocesana, de su organización y de sus relaciones con la persona y ministerio del Obispo. Califica de sumamente compleja y hasta confusa la situación de gobierno pastoral de las diócesis en España y analiza los factores, tanto teológicos como canónicos, de esta situación crítica, que exige una solución, posible aún en este momento de reforma del ordenamiento canónico. Propone unas bases para un estatuto de gobierno pastoral de la diócesis, teóricas unas, extraídas tanto de la reflexión eclesiológica como de la canónico-pastoral, y prácticas otras, ofreciendo un esquema normativo de la organización y funcionamiento de la Curia, en el que se armonicen la unidad fundamental de ésta, con la existencia de distintos departamentos.

Derecho de organización y administración en la Iglesia es el título de la ponencia de don José María Piñero Carrión. La falta de regulación de la actividad administrativa en la Iglesia justifica, sin más, el presente estudio en el que su autor, después de aludir a la situación de crisis del Derecho, comienza por aclarar los conceptos de organización y administración. Estudia después la *organización sistemática en la Iglesia*, con referencia a la misión y "potestas" de la Iglesia, y su ejercicio; limitaciones prácticas de la "potestas" en la eclesiología jurídica actual; *la actuación administrativa* de la Iglesia

estudia los conceptos de administración y actos administrativos con la patología y terapia de los mismos y las tensiones y conflictos que pueden producirse; ofrece una síntesis práctica de un Derecho de organización y administración en la Iglesia, indicando y desarrollando una serie de principios jurídicos, que distribuye en tres grupos.

La ponencia de don Jesús Iribarren, *Organización actual de las Curias españolas. Información directa y Derecho comparado*, es preferentemente informativa ya que con base en las respuestas recibidas a una encuesta enviada a los Vicarios Generales, estudia la situación en España de los Vicarios Episcopales, Consejo Episcopal, Consejo Presbiteral y Pastoral, Asambleas del Clero, participación de los seglares y religiosos. El análisis de los datos recogidos le lleva a la conclusión de que nuestra organización pastoral no ha cristalizado todavía. Califica de utópico el intento de estructuras diocesanas únicas, aunque sean únicos los principios teológicos y jurídicos subyacentes. Sin quedarse en el plano meramente informativo, ofrece al final de su trabajo valiosas sugerencias a tener en cuenta en la organización y nomenclatura de las estructuras diocesanas.

Don Constancio Palomo González desarrolla el tema: *Vicario General, Vicarios Episcopales, Delegados*. Parte de la afirmación, que justifica, de que el Vicario general es la figura eminente o principal de la Curia. Estudia luego la figura jurídica de los Vicarios Episcopales, y dedica la última parte de su trabajo, la más breve, al estudio de los Delegados, prestando atención particular al Delegado de Zona y al Delegado del Clero, figuras ambas que para él mismo resultan un tanto problemáticas e innecesarias, por las razones que apunta.

El P. José María Martín Patino dedica su ponencia, que exige una muy atenta lectura, al *Consejo Episcopal*: su existencia y relación con la diócesis, características, funcionamiento. Es una nueva forma de consulta institucionalizada, sobre la que no existe normativa, y las experiencias no son muy abundantes. Aquí radica la dificultad y el mérito del trabajo del P. Patino, quien no se limita a exponer el funcionamiento de este nuevo Consejo, sino que trata de justificar su existencia y necesidad como cauce para colegiar de alguna forma el ejercicio de la autoridad episcopal.

Consejo Presbiteral y Asambleas Diocesanas de Presbíteros es el tema que estudia don Luis Martínez Sistach. Se propone una finalidad eminentemente práctica: confrontar las experiencias para ayudar a encontrar caminos eficaces de organización. Empieza por analizar la realidad de los Consejos Presbiterales actualmente existentes, con base en los reglamentos de los mismos y en los datos de una encuesta, prestando atención a la representatividad y criterios de la misma, sistema de designación de los miembros, y número de los mismos, conexión entre el Consejo y el Presbiterio, eficacia, temas de estudio. Cada uno de los apartados va seguido de una serie de reflexiones y sugerencias.

Se refiere luego a las Asambleas Diocesanas de Presbíteros, fijándose en algunos aspectos de las mismas, tales como: su justificación, miembros, fases, valor de las proposiciones, relación con otras instituciones diocesanas, como el Sínodo Diocesano y el Consejo Presbiteral.

En contraste con la ponencia que antecede, el estudio de don Teodoro Jiménez Urresti, es más doctrinal. Lo indica su mismo título: *Justificación y naturaleza del Consejo Pastoral*. Parte del hecho de la crisis práctica y teórica de los Consejos Pastorales, y analiza con detalle las causas del mismo, así como las razones teológicas que justifican la existencia del Consejo Pastoral, y pone de relieve su naturaleza teológica, añadiendo muy acertadas observaciones acerca de su naturaleza sociológica y canónica, refiriéndose, en este último aspecto, a las materias de su competencia, sentido teológico

y canónico, cometido o tarea, y finalidad específica, su carácter de órgano consultivo y asesor del Obispo, sin misión ejecutiva, y sus relaciones con el Consejo de Apostolado seglar.

El P. Cándido Aniz, O.P., Presidente de la CONFER, es autor de la ponencia: *Participación de los Religiosos en la vida diocesana y su inserción en la Curia*. Desarrolla algunos presupuestos doctrinales, tales como: vida religiosa y su vinculación a la Iglesia, Diócesis o Iglesia particular, ministerio de la comunidad y corresponsabilidad diocesana, para concluir la necesidad de la integración o participación de los religiosos en la vida diocesana, que justifica con base en exigencias de la propia vida religiosa, postulados de la pastoral orgánica, urgencia eclesial y escasez vocacional. Con sentido realista, indica algunas dificultades para la integración; explica cuál debe ser el clima adecuado y los caminos para la misma, así como los distintos planos de integración: a nivel de formación, de actuación en parroquias, arciprestazgos y zonas, y organismos diocesanos, regionales y supradiocesanos.

Don Jaime Riera y don Ramón Vilardell estudian la *Organización de la administración de la justicia*, proponiéndose una finalidad eminentemente práctica, y refiriéndose casi exclusivamente al campo matrimonial. Ofrecen una panorámica de la actual administración eclesial de la justicia, de la que hacen un análisis, sugiriendo la necesidad de un nuevo estilo para juzgar los conflictos matrimoniales, atenuar el excesivo formalismo, remediar las demoras y la escasez de personal y su insuficiente dedicación, así como asegurar una más profunda relación entre los responsables de la pastoral diocesana y los de la administración de la justicia. Estiman, que una nueva organización de los tribunales de la Iglesia española exige la erección de tribunales interdiocesanos, regionales e interregionales, a los que dedican la tercera parte de su ponencia.

Siguen dos ponencias dedicadas a temas económicos. La primera, de don Bernardo Herráez Rubio, lleva por título *Organización Diocesana de la Economía*. Después de describir el momento histórico en que se plantea el proceso de reorganización económica de las diócesis españolas, se refiere a la mentalización de los fieles, como objetivo fundamental para lograr dicha reorganización. Expone a continuación los principios o criterios generales que han de inspirar la administración de los bienes de la Iglesia. Dedicó el tercer apartado de su ponencia al Consejo de Administración en las diócesis, parroquias y otras obras eclesialísticas; el Vicario Episcopal de Economía y las distintas comisiones técnicas, así como los instrumentos contables. Cierra su trabajo refiriéndose a la masa de fondos, parroquial y diocesana, y a la administración del rédito de los beneficios y de las oblações de los fieles.

Don Miguel Iraizor Unzue estudia la *Comunicación de bienes temporales y Caja de Compensación*. Parte de la visión de la Iglesia, desarrolla los conceptos de caridad y pobreza; se refiere a la solidaridad en la Iglesia, y a los bienes temporales en el ámbito eclesial; a las desigualdades económicas dentro de la Iglesia, para concluir en la necesidad de una auténtica comunicación cristiana de bienes. Tras una breve alusión a las Cajas de Compensación, en general, explica con detalle la fórmula establecida en la Iglesia de Navarra.

Una ponencia original en una obra dedicada a la Curia Diocesana es la que desarrolla don Luis Portero Sánchez, y que lleva por título: *Departamentos de Orientación Familiar en España, y su inserción en las Curias*. Después de justificar la inclusión del tema en el programa del Simposio, hace una descripción detallada de la familia en el mundo de hoy, para referirse después a los Departamentos de Orientación Familiar:

fundamento, necesidad y fines. Cierra su trabajo con un apéndice documental y una bibliografía sobre el tema.

El extenso estudio de don Lamberto de Echeverría: *Esquema orgánico de una Curia episcopal renovada* tiene, como él mismo dice, el carácter de relación conclusiva del Simposio, recogiendo las ponencias leídas, las discusiones que se mantuvieron, y las observaciones recibidas después de su celebración. Parte el autor de la consideración de la Curia del Código, que lógicamente sufrió el impacto del Concilio Vaticano II, con las notas que actualmente la caracterizan.

Al plantearse, en línea de teoría, la renovación de la Curia, indica y desarrolla los principios o criterios básicos a los que debe acomodarse: unidad con el Obispo; espíritu que debe animar a los curiales; sencillez en las estructuras, en la terminología, en los métodos; realismo, evitando esquemas abstractos y procurando una adaptación a los tiempos actuales. Al referirse a la parte orgánica, después de poner de relieve la necesidad absoluta de la unidad de la Curia, pasa a estudiar, con base en el Código, en el "Directorio" y en el proyecto de revisión del Código, los diversos oficios y órganos de consulta de la Curia o relacionados con la misma. Se trata de una parte de la ponencia muy bien elaborada, con valiosas sugerencias, tanto respecto de los antiguos como de los nuevos organismos, y con interesantes aportaciones muy dignas de ser tenidas en cuenta en la futura redacción del Código. Se refiere seguidamente a la parte funcional de la Curia, dedicando especial atención al funcionamiento de los departamentos y de los órganos de consulta. En la conclusión de su trabajo, insiste en dos aspectos fundamentales: un gran realismo, cuando se trata de estructurar la Curia, y asegurar la unidad fundamental de la misma.

Se cierra el volumen con el discurso pronunciado por el Sr. Cardenal Arzobispo de Madrid-Alcalá y Gran Canciller de la Universidad, en el que, después de referirse a la actualidad y al aire conflictivo del tema elegido por el Simposio, rebate la opinión de quienes piensan que las Curias han ahogado o al menos desvirtuado la pastoral diocesana. Indica que la Curia está llamada a ser el gran motor de la pastoral diocesana, formando para ello verdadero equipo con el Obispo. Este debe ser el auténtico criterio que en todo momento inspire su renovación.

Mi juicio de valor acerca de esta obra en su conjunto es francamente positivo.

La acogida que tuvo el Simposio y la buena impresión que causó la celebración del mismo son, a no dudarlo, un anticipo de la acogida que habrá de tener esta obra, y del interés con que se seguirá su lectura.

Se trata de un estudio muy interesante acerca de la Curia diocesana, el único, que yo sepa, en que se abordan en conjunto todos los organismos de la Curia y los distintos sectores y actividades de la misma. Basta la lectura del índice, para convencerse de ello.

Es, además, un estudio actualizado. No se tienen en cuenta únicamente los cánones del "Codex". Es constante la referencia a los documentos conciliares y postconciliares. Son frecuentes las citas al "Directorio para el ministerio pastoral de los Obispos". Se hace referencia al proyecto de revisión del Código. Así tenía que ser, para que la obra respondiera a su título: *La Curia Episcopal. Reforma y actualización*.

Añadiría, como nota muy de destacar, el realismo. Realismo, en el punto de partida, ya que, sobre todo en las ponencias prácticas, se parte del estudio de la realidad existente. Realismo, en las conclusiones. No se propone un esquema único de Curia; cada diócesis deberá estructurarla conforme a sus posibilidades y necesidades.

Es digno también de relieve el sano equilibrio que se observa entre las ponencias doctrinales, muy bien elaboradas, y las ponencias prácticas. Aun en éstas, se tiene muy en cuenta la doctrina.

Creo que merece una mención especial el estudio de don Lamberto de Echeverría que ha realizado una magnífica labor de organización y síntesis de todo el material aportado.

Lo que ahora hace falta es que, con un trabajo tan valioso a la vista, todos cuantos estamos directamente vinculados a la Curia nos empeñemos en una seria tarea de reforma y actualización de la misma para que resulte un eficaz instrumento de la acción pastoral del Obispo, en bien de la Iglesia.

NÉSTOR BACELAR QUEIMADELOS

Vicario General de Tuy-Vigo

L. GENICOT: *La loi* (Typologie des Sources du Moyen Âge Occidental, fasc. 22 A-III.1*). Brepols-Turnhout, 1977; 56 pp.

El tema del presente fascículo se centra en torno a dos cuestiones fundamentales: determinar la tipología o naturaleza de las diferentes fuentes normativas profanas (=no canónicas) del Occidente medieval, y tratar de descubrir las correspondientes normas de interpretación para cada uno de los tipos de estas fuentes. A la primera cuestión dedica el autor dos capítulos que se refieren a la definición e historia de este tipo de fuentes. Se subraya para la alta Edad Media todo un proceso de desactivación legal, sobre todo si se compara con el período siguiente o con el mundo romano. Al final del s. XI comienza a reanimarse la actividad legislativa, al compás del aumento de cultura, de población urbana, de intercambios comerciales, etc. A la segunda cuestión antes indicada se refiere un capítulo titulado "Reglas de la crítica", donde se tratan los temas fundamentales de la autenticidad, restitución, originalidad, interpretación y autoridad. A propósito de la autenticidad, se analizan aspectos como el sistema de elaboración de la ley, de redacción, de promulgación o publicación, cada uno de los cuales puede tener lugar en escenarios diversos. Para la restauración, se alude a los cuatro métodos retrospectivo, inductivo, presuntivo y comparativo. En cuanto a la originalidad de un texto legal, cabe plantearse hipótesis como éstas: la ley reproduce textos de diferentes tipos y orígenes diversos, o recoge una costumbre, o hace obligatoria una determinada corriente de conducta o de pensamiento frente a otras, o realmente innova. Las consideraciones relativas a la interpretación se refieren sobre todo al vocabulario. La autoridad o grado de cumplimiento de una ley hay que evaluarla a tenor de los designios que tuvo el legislador, a los obstáculos que se oponen a dicha ley, al grado de eficacia de las instancias intermedias tales como jueces. En un brevísimo capítulo dedicado a las ediciones, el autor subraya cómo, en líneas generales, han sido mejor editadas las leyes propiamente dichas, y peor los géneros menores como ordenanzas, estatutos municipales, etc. Finalmente, se señalan, en un último capítulo, las aportaciones que este tipo de textos puede suministrar no sólo para la historia legal, sino también para conocer la sociedad de la que el Derecho es a veces imagen, para captar matices de la economía, la atmósfera de una época, la mentalidad, etc. Sin duda alguna que este folleto hará reflexionar a los estudiosos de estos textos, especialmente a quienes no sean historiadores del Derecho, a quienes debemos suponer conscientes de todos estos aspectos, sino también para un círculo mucho más amplio de lectores menos familiarizados con estos textos y su problemática.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

VARIOS AUTORES: *Sesión de apertura del curso académico 1975-76 del Instituto de España*. Madrid, Instituto de España, 1976; 76 pp.

El VII Centenario de la muerte de San Raimundo de Peñafort dio lugar, por lo que a España se refiere, a tres diferentes publicaciones. Uno de ellos consistió en un número monográfico de la revista de los Dominicos de la Facultad teológica de Torrente (Valencia), titulada *Escritos del Vedat* (año 1977). En él colaboran varios estudiosos nacionales y extranjeros, que abordan sus respectivos temas a nivel de investigación, aportando interesantes resultados sobre diferentes aspectos de la personalidad y de la multiforme obra raimundiana. También vino a coincidir con este centenario la edición de las obras de San Raimundo preparada por Javier Ochoa y Luis Díez, sobre la cual expresé mi opinión en el primer número de la "Revista Española de Derecho Canónico" correspondiente a 1979.

La Editorial Labor de Barcelona acaba de reeditar, en 1979, la biografía de San Raimundo escrita por F. Valls y Taberner hace casi medio siglo.

Este fascículo recoge tres conferencias conmemorativas del VII Centenario del fallecimiento de San Raimundo de Peñafort promovidas por el Instituto de España. La primera se titula "Aportación de San Raimundo de Peñafort al Libro de las Decretales", por J. López Ortiz. La segunda se intitula "San Raimundo de Peñafort en la historia político-religiosa de la Corona de Aragón", a cargo de M. Batllori, y la tercera trata de "San Raimundo de Peñafort, teólogo y moralista para su tiempo y el nuestro", por M. González. El nivel en que se sitúan estas conferencias es el divulgativo. La primera y tercera contienen una exposición e información que frecuentemente no está al día. En la tercera hay, además, períodos retóricos que no hay que tomar al pie de la letra. La segunda, en cambio, se ajusta a lo que hoy día se puede saber sobre los temas que toca, haciendo incluso excursus del nivel puramente divulgativo al de investigación.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

LIBROS RECIBIDOS

PEDRO J. FRÍAS: *Gobiernos, sociedad e Iglesia en América latina*. Buenos Aires, Editorial claretiana, 1977; 58 pp.

El autor, antiguo embajador de Argentina en Bélgica y ante el Vaticano y miembro de la Suprema Corte de Justicia, estudia lo que ha venido ocurriendo estos últimos años en las relaciones de los gobiernos de Hispanoamérica con la Iglesia. Exposición sencilla, clara, documentada. En un contexto como el de aquellos países a nadie extrañará que sus conclusiones sean muy discutidas.

STANISLAW PIWKO: *Frycza Modrzewskiego Program Reformy Państwa i Kościoła*. (El programa de reforma del Estado y de la Iglesia de Frycz Modrzewski). Varsovia, Akademia Teologii Katolickiej, 1979; 173 pp.

Frycz Modrzewski es un importante autor polaco del s. XVI sobre el que se han hecho multitud de estudios, pero separando su teoría de la reforma del Estado de lo referente a la Iglesia. El autor de esta monografía integra ambos aspectos y tras tres capítulos dedicados al Estado expone las concepciones de M. sobre la Iglesia. Su condición de secretario de la Legación polaca al Concilio de Trento le permite conocer bien los problemas para los que propone, un tanto idealísticamente, soluciones irénicas (hemos utilizado el amplio resumen francés con que se cierra el libro).

EDWARD SZTAFROWSKI: *Współpracownicy Papieża w Pastorskim Posługiwaniu*. (Cooperadores del Romano Pontífice en su tarea pastoral). Varsovia, Akademia Teologii Katolickiej, 1979; 192 pp.

Exposición de la legislación vigente, con su comentario, sobre los colaboradores del Papa: Vicariato. Sínodo de obispos, Cardenales, Curia romana, Legados, Vicarios, prefectos apostólicos y preladados inferiores.

MARIO GOZZINI: *Contro l'aborto fra gli "abortisti"*. Turín, Gribaudi, 1978; 78 pp.

Folleto de no mucha mole pero de gran interés. Lo publica el autor al final de unos meses en que ha intervenido en una treintena de debates sobre la ley italiana del aborto. Quiere hacer un esfuerzo "de lucidez y claridad" saliendo al encuentro de las cosas que están en el ambiente. Se opone a la Ley con todas sus fuerzas. Pero no con una oposición ciega: hace ver las lagunas de la situación anterior y la necesidad de buscar remedios. Aconsejable, y mucho, en la actual coyuntura española.

MARCEL LEFEBVRE: *Le coup de maître de Satan. Ecône face à la persécution*. Chiré-en-Montreuil-Vouillé, Difusion de la Pensée française, 1977; 48 pp.

La posición de monseñor Lefebvre constituye un doloroso problema para la Iglesia universal, pero el conocimiento que se suele tener de la misma, al través de agencias

de prensa, adolece de falta de precisión. Quienes se interesen por el fenómeno encontrarán en este folleto una recopilación de textos escritos por el mismo Lefebvre. Tal es el valor documental de esta publicación.

CLAUDE BARTHE: *L'aménagement liturgique des lieux de culte*. Bléré (Francia), "Forts dans la foi", 1979; 48 pp.

Si hemos de creer la advertencia que va en la contraportada hay más de 200 lugares de culto en los que se sigue celebrando la Misa de San Pío V. El autor, miembro de la "Fraternidad" San Pío X, da en este folleto las "reglas para la disposición interior de las iglesias, capillas, oratorios, centros de misas" con arreglo a la legislación vigente antes del Concilio (que ni es mencionado, la disposición más reciente de las citadas es de 1957), todo ello movido por el "sens de l'obeissance aux règles fixées par l'Eglise" (sic, p. 47), obediencia que quiere que sea "escrupulosa" (p. 8), si bien advierte que "cada vez que se hable en estas páginas de los poderes del Ordinario, hay que tener cuidado de rectificar, teniendo en cuenta la situación actual" (p. 9, n. 1).

CESARE PEDRAZZI y otros: *Comportamenti economici e legislazione penale*. Milán, Giuffrè, 1979; 222 pp.

El 17 de marzo de 1978 se celebró una reunión "Arel" sobre este tema, cuyos trabajos confiados a seis especialistas se publican ahora. La legislación penal referente a asuntos económicos es un problema lleno de actualidad que está siendo objeto de estudios y medidas legislativas en todos los países. Este libro contribuye mucho a su esclarecimiento. Sólo por no ser materia propia de nuestra Revista nos limitamos a señalarlo a la atención de nuestros lectores sin entrar a recensionarlo, aunque lo merecía por el interés de los temas tratados y la categoría de los autores.

EDWARD SZTAFROSKI: *Prawo Kanoniczne w okresie Odnowy soborowej*, t. II. Varsovia, Akademia Teologii Kattolickiej, 1979; 679 pp.

Remitimos a nuestros lectores a cuanto se dijo en esta Revista a propósito del primer tomo (vol. 34, 1978, 423). Es un Manual para los seminarios, establecido con todas las características propias de esta clase de libros. En este segundo volumen se contiene lo referente a los sacramentos, lugares y tiempos sagrados, procesos eclesíasticos y Derecho penal. La parte de Derecho procesal se debe a T. Pieronok. Repetimos: "causa cierto sonrojo pensar que no tenemos algo parecido en la Europa occidental".

L. DE E.